



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Escuela de Posgrado

Eficacia de la norma jurídica en los casos de violencia familiar y su relación con la protección de la víctima en tiempos de pandemia, Huaura-2020

Tesis

Para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho con Mención en Ciencias Penales y Criminológicas

Autora

Noemi Rosimel Tena Huacho

Asesor

M(o). Nicanor Darío Aranda Bazalar

Huacho – Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que

sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

Escuela de Posgrado

INFORMACIÓN

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Noemi Rosimel Tena Huacho	47822700	29/01/2025
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Nicanor Dario Aranda Bazalar	15586303	0000-0001-8513-6676
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO- MAESTRÍA-DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS Y	DNI	CÓDIGO ORCID
Maria Rosario Meza Aguirre	17859377	0000-0003-3736-5903
Wilmer Magno Jimenez Fernandez	10136141	0000-0002-1776-7481
Elsa Silva Castro	09907053	0000-0003-1616-8898

Noemi Rosimel Tena Huacho 2025-002389

EFICACIA DE LA NORMA JURIDICA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SU RELACION CON LA PROTECCION...

 Quick Submit

 Quick Submit

 DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION_Tesis Posgrado 2024

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::1:3126750431

Fecha de entrega

9 ene 2025, 3:40 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

9 ene 2025, 3:44 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

TECCION_DE_LA_VICTIMA_EN_TIEMPOS_DE_PANDEMIA,_HUAURA-2020_2.pdf

Tamaño de archivo

1.2 MB

96 Páginas

23,365 Palabras

131,741 Caracteres

19% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Fuentes principales

18%  Fuentes de Internet

5%  Publicaciones

10%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

A Dios, a mis progenitores y seres queridos que me brindaron su respaldo durante el proceso de la elaboración de este trabajo y del cumplimiento de mis metas.

TENA HUACHO NOEMI ROSIMEL

AGRADECIMIENTO

A mis progenitores y parientes, quienes siempre depositaron su confianza en mí para cumplir mis metas.

TENA HUACHO NOEMI ROSIMEL

ÍNDICE

DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1 Descripción de la realidad problemática	12
1.2 Formulación del problema	14
1.2.1 Problema general	14
1.2.2 Problemas específicos	14
1.3 Objetivos de la investigación	14
1.3.1 Objetivo general	14
1.3.2 Objetivos específicos	14
1.4 Justificación de la investigación	15
1.5 Delimitaciones del estudio	16
1.6 Viabilidad del estudio	17
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	19
2.1 Antecedentes	19
2.1.1. Antecedentes Nacionales	19
2.1.1. Antecedentes Internacionales	21
2.2 Bases teóricas	23
2.3 Definición de términos básicos	63
2.4 Hipótesis de investigación	64
2.4.1 Hipótesis general	64
2.4.2 Hipótesis específicas	64
2.5 Operacionalización de las variables	65
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	66
3.1. Diseño metodológico	66
3.2. Población y muestra	67
3.2.1 Población	67
3.2.2 Muestra	67
3.3. Técnicas de recolección de datos	68
3.4. Técnicas para el procesamiento de la información	68
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	70

4.1 Resultados	70
4.2 Contrastación de hipótesis	82
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN	84
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	86
6.1 Conclusiones	86
6.2 Recomendaciones	87
REFERENCIAS	88
7.1 Fuentes bibliográficas	88
7.3. Fuentes electrónicas	89
ANEXOS	91

RESUMEN

La Objetivo: Determinar cuál es la eficacia de la norma jurídica en los casos de violencia familiar y como se relaciona con la protección de la víctima en tiempos de pandemia, Huaura-2020. Métodos: Es una investigación tipo básico, de nivel descriptivo y correlación y de enfoque no experimental. La población que se toma en cuenta para este trabajo está conformada por 50 personas (Jueces, fiscales, abogados) Resultados: Los resultados muestran que en tiempo de pandemia el incremento de los casos de violencia familiar ha sido desmedido y esto no ha sido rebatido con instrumentos normativos eficaces que garanticen la protección del integrante del seno familiar Conclusión: La eficacia de la norma jurídica si se relaciona significativamente con los casos de violencia familiar y la protección de la víctima en tiempos de pandemia, en el distrito judicial de Huaura, 2020. Teniendo una correlación de 0,863 lo que indica que tiene una correlación muy alta. Por otro lado, se ha contrastado que el valor de la significancia $p\text{-valor}=0,000$ es altamente significativo.

Palabras clave: violencia física, violencia psicológica, covid 19

ABSTRACT

Objective: Determine the effectiveness of the legal norm in cases of family violence and how it relates to the protection of the victim in times of pandemic, Huaura-2020. Methods: It is an application-type research, with a descriptive level and a non-experimental approach. The population taken into account for this work is made up of 50 people (Judges, prosecutors, lawyers) Results: The results show that in times of pandemic the increase in cases of family violence has been excessive and this has not been refuted with effective regulatory instruments that guarantee the protection of the member of the family Conclusion: It can be concluded that. The pandemic does not know that there is a great gap in the regulations that must guarantee and must exist for the protection of the member of the family group, what is it? exposed to a high level of risk, affecting without physical, psychological, among others.

Keywords: physical violence, psychological violence, covid 19

INTRODUCCIÓN

Esta investigación tiene como finalidad examinar las acciones implementadas con el fin de proteger tanto el bienestar físico como emocional de los miembros de las familias durante la pandemia, se busca analizar el significativo aumento de reportes por violencia intrafamiliar registrados en las dependencias policiales de la provincia de Huaura. Estas denuncias, mayormente presentadas por madres de familia contra sus cónyuges o parejas convivientes, reflejan una problemática persistente que, durante el contexto de la crisis sanitaria, la situación se intensificó. Del mismo modo, se analiza el tratamiento que el Ministerio Público brindó a estos casos, considerando las normativas vigentes destinadas a garantizar la protección de los individuos impactados por actos violentos dentro del entorno familiar. El estudio tiene como tema principal: “Eficacia de la norma jurídica en los casos de violencia familiar y su relación con la protección de la víctima en tiempos de pandemia, Huaura-2020” y parte del supuesto de que, durante la emergencia sanitaria, se evidenció una insuficiente protección normativa y una inadecuada implementación de la normativa por parte de los agentes del sistema judicial.

Dentro de este marco, se identificó que diversas acciones orientadas a salvaguardar a los afectados no fueron implementadas adecuadamente, lo que dejó a las personas afectadas por violencia psicológica, física, económica, entre otras formas, en una situación de vulnerabilidad agravada. Este fenómeno se explica, en parte, por las prioridades impuestas por la pandemia, en las que principios esenciales, como la salud y la vida ocuparon un lugar prioritario, dejando de lado la atención a problemas considerados "secundarios". Sin embargo, la violencia intrafamiliar se intensificó considerablemente debido al confinamiento y a las restricciones propias de la crisis sanitaria, lo que resalta la importancia de fortalecer el marco normativo y garantizar su aplicación efectiva incluso en situaciones de emergencia.

El trabajo se organiza en diversos capítulos que permiten abordar de manera integral la problemática planteada. El capítulo inicial presenta la orientación del problema a través de un

análisis que comprende tres momentos clave, permitiendo así comprender la realidad jurídica del tema investigado. En el segundo apartado, se examina el fundamento teórico a través de un análisis exhaustivo de la doctrina y las decisiones judiciales relacionadas con el derecho familiar. Por su parte, el capítulo inicial, se trata la caracterización del problema principal, se detalla la problemática actual, se establecen los objetivos del estudio y se justifica la investigación. Además, se exploran las diversas formas de violencia doméstica y las disposiciones legales relacionadas orientadas a la protección de las víctimas. En esta sección se incorporan además investigaciones relevantes de autores especializados que fundamentan el marco conceptual en la investigación.

La investigación adopta un diseño transversal con un enfoque combinado, integrando aspectos cuantitativos y cualitativos, y se clasifica como descriptiva. En el tercer capítulo, se detalla el método utilizado, caracterizado como no experimental por no incluir manipulación de variables. La muestra de análisis está conformada por 50 individuos, incluyendo profesionales del derecho en actividad, funcionarios judiciales y magistrados, lo que permite obtener una perspectiva diversa y enriquecedora del problema. Por su parte, los capítulos cuarto y quinto se dedican a las conclusiones y al examen de los resultados obtenidas. Los datos recolectados se presentan mediante cuadros estadísticos y gráficos. Se realiza, además, la comprobación de la hipótesis propuesta incluye criterios y pautas para interpretar los hallazgos y ofrecer recomendaciones que contribuyan a solucionar la problemática identificada.

Finalmente, el trabajo se fundamenta en una amplia gama de fuentes bibliográficas, documentales y hemerográficas que aseguran la solidez académica del estudio. En conclusión, el análisis realizado resalta la necesidad de fortalecer las normativas jurídicas y garantizar su aplicación efectiva. Particularmente durante crisis de salud como la pandemia provocada por el COVID-19, en situaciones de violencia intrafamiliar, donde esta problemática se agravó significativamente debido a la limitada atención por parte de las instituciones responsables.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

La finalidad de este estudio es analizar la eficacia de las normativas legales en el combate contra la violencia familiar, evaluando si estas leyes garantizan adecuadamente la protección de las víctimas, especialmente durante el contexto excepcional provocada por la COVID-19, la crisis pandémica. A lo largo de los años, el marco normativo de nuestro país ha experimentado modificaciones significativas, buscando penalizar de manera efectiva a los agresores que ocasionan daño en el ámbito familiar. Estas reformas han priorizado las sanciones penales relacionadas con las lesiones físicas, tanto graves como leves, dejando en segundo plano otras formas de agresión, esto se debe, en gran parte, a factores como la violencia patrimonial y psicológica, a la dificultad de medir objetivamente el daño psicológico en términos concretos, como días de incapacidad o recuperación, algo que sí es aplicable a las lesiones físicas.

A pesar de la existencia de un marco legal extenso para salvaguardar a quienes sufren maltrato en el entorno familiar, estas normativas no han logrado detener el crecimiento de esta problemática. Prueba de ello son las numerosas denuncias diarias recibidas en relación con los casos de violencia doméstica registrados en las comisarías de Huacho, es importante señalar que, en el año 2008, se aprobó la Ley N.º 29282, la cual introdujo modificaciones al Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N.º 26260. Esta ley, aprobada mediante el Decreto Supremo N.º 006-97-JUS, incorporó en el Código Penal los delitos por violencia intrafamiliar, se registran tanto lesiones graves como leves, marcando un hito en la legislación sobre este tema. Posteriormente, en 2018, la Ley N.º 30364, fue modificada con el propósito de sancionar, evitar y eliminar la violencia hacia las mujeres y los miembros del núcleo familiar mediante el Decreto Legislativo N.º 1386, incrementando las sanciones correspondientes a esta clase de

delitos. Estas reformas, reforzaron la dureza de las penas para desalentar y disminuir la violencia doméstica, según lo publicado en el diario oficial El Peruano.

No obstante, la situación de emergencia sanitaria, instaurada mediante el Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, dispuso el confinamiento social obligatorio y el estado de emergencia nacional como acciones destinadas a contener la propagación del COVID-19, generó nuevas dinámicas sociales. Estas medidas, que restringieron derechos fundamentales como la libertad de tránsito, forzaron a las familias a permanecer más tiempo en sus hogares. Este confinamiento prolongado exacerbó las tensiones en el entorno familiar, lo que resultó en un incremento de los casos de violencia intrafamiliar. Hacia finales del año 2020, los medios de comunicación reportaron de forma constante el efecto adverso del aislamiento obligatorio, destacando un aumento en los casos de violencia intrafamiliar como una de sus principales consecuencias.

Dentro de la provincia de Huaura, particularmente en sus comisarías, se registró un aumento considerable de denuncias durante la pandemia, la violencia intrafamiliar. Este hecho puso en evidencia que la aplicación de leyes como la Ley N.º 30364 y el Código Penal no cumplió con asegurar la salvaguardia efectiva de las personas perjudicadas. Las disposiciones emitidas para amparar a los individuos afectados no se ejecutaron adecuadamente, y tampoco se implementaron mecanismos suficientes para supervisar su cumplimiento. Además, las instituciones responsables no tomaron las previsiones necesarias para adaptar la normativa a un contexto de emergencia, dejando desprotegidas a muchas víctimas.

Como resultado, la finalidad principal de este estudio es analizar la factibilidad de las normativas vigentes contra la violencia familiar son verdaderamente efectivas, con el fin de proponer estrategias que mejoren su aplicación. Entre estas estrategias, se sugiere la capacitación de los operadores de justicia para fortalecer sus competencias en este ámbito tan delicado, así como la creación de un organismo especializado que facilite la correcta

interpretación y ejecución de las leyes relacionadas con la violencia familiar. Este esfuerzo permitirá garantizar que las normativas no solo estén adecuadamente diseñadas, sino que también se implementen de manera efectiva, al igual que sucedió durante la crisis sanitaria por la COVID-19, incluso en contextos de emergencia.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la eficacia de la norma jurídica en los casos de violencia familiar y su relación con la protección de la víctima en tiempos de pandemia, en el distrito judicial de Huaura, 2020?

1.2.2. Problemas específicos

¿De qué manera se relaciona el estado de emergencia a consecuencia de la pandemia por la Covid - 19 con el incremento de los casos de violencia familiar, en el distrito judicial de Huaura, 2020?

¿Cómo la aplicación normativa realizada por los órganos de justicia garantiza la protección de la víctima en tiempo de pandemia, en el distrito judicial de Huaura, 2020?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la eficacia de la norma jurídica en los casos de violencia familiar y como se relaciona con la protección de la víctima en tiempos de pandemia, Huaura – 2020.

1.3.2. Objetivos específicos

Determinar si la aplicación normativa realizada por los órganos de justicia garantiza la protección de la víctima en tiempo de pandemia, Huaura 2020.

Establecer de qué manera se relaciona el estado de emergencia a consecuencia de la pandemia por la Covid - 19 con el incremento de los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Huaura.

1.4. Justificación de la investigación

Esta investigación encuentra su justificación en tres aspectos fundamentales: relevancia social, valor teórico y utilidad práctica, los cuales se desarrollan de manera detallada a continuación.

En primer lugar, esta investigación es de gran relevancia y utilidad desde una perspectiva social, ya que se centra en una problemática ampliamente reconocida: la implementación de las normativas destinadas a salvaguardar a las personas afectadas por violencia doméstica, la investigación se enfoca en la Ley N.º 30364, creada con el propósito de prevenir, penalizar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del núcleo familiar, particularmente en el marco de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19. Este análisis facilita comprender la aplicación de dichas normas durante un periodo de emergencia sanitaria, destacando un notable incremento en los casos de violencia doméstica, el trabajo adquiere una importancia social al contribuir al entendimiento de las dinámicas legales y su impacto en los derechos esenciales de las víctimas son resguardados.

Desde la perspectiva teórica, en segundo lugar, esta investigación busca no tanto suplir una carencia normativa, sino advertir y corregir prácticas erróneas que se han generalizado en la administración de justicia. Particularmente, se examinan las deficiencias en la aplicación de las normativas legales durante el estado de emergencia, poniendo énfasis en los alcances y tratamientos que se dieron a las conclusiones derivadas de este estudio abordan los episodios de violencia intrafamiliar donde pretenden aportar claridad sobre las limitaciones actuales y proponer ajustes necesarios para optimizar la respuesta de los actores del sistema judicial frente a esta situación. Asimismo, el análisis teórico pretende fortalecer el conocimiento sobre el marco normativo existente y su aplicación en contextos excepcionales, como el generado por la pandemia.

Finalmente, esta investigación tiene un valor práctico significativo, ya que sus hallazgos pueden servir como base para mejorar las políticas públicas y la capacitación de los operadores judiciales. Se busca garantizar una correcta interpretación y aplicación de las leyes, especialmente en situaciones de emergencia que requieren una atención ágil y efectiva. Al proporcionar una visión clara sobre este análisis contribuye a mejorar fortalecer el sistema judicial y garantizar la seguridad de quienes sufren violencia doméstica, al identificar tanto las fortalezas como las deficiencias en la aplicación de las regulaciones, promoviendo una sociedad más equitativa y segura.

En síntesis, esta investigación no solo aporta una reflexión teórica además de abordar la normativa relacionada con la violencia intrafamiliar, este tema tiene importantes implicaciones sociales y prácticas, particularmente en escenarios de emergencia sanitaria, donde resulta crucial garantizar la protección de las víctimas se vuelve aún más urgente.

1.5. Delimitaciones del estudio

La presente investigación establece sus límites abarcando aspectos espaciales, temporales y poblacionales que permiten precisar su alcance y contexto.

Este estudio se llevará a cabo en la provincia de Huaura, con un enfoque particular en el distrito judicial del mismo nombre, que representa un ámbito geográfico relevante al concentrar una notable cantidad de casos de violencia familiar y ofrecer un contexto adecuado para analizar la implementación de las normativas.

En cuanto al marco temporal, la investigación abarca el año 2020, periodo en el que se recopilarán los datos necesarios para abordar la problemática. Este año coincide con la pandemia de COVID-19, una etapa caracterizada como consecuencia de las limitaciones impuestas, se ha producido un incremento en los incidentes de violencia dentro del ámbito

familiar de confinamiento y restricciones implementadas para enfrentar la emergencia sanitaria.

El estudio se fundamenta en los datos aportados por operadores de justicia, delimitando así el universo o la población de análisis, abogados litigantes y otros profesionales directamente involucrados en la cuestión de la violencia doméstica afecta a numerosas personas que lidian con esta situación de forma diaria, aportarán datos valiosos a través de encuestas diseñadas específicamente para recopilar sus experiencias, perspectivas y conocimientos. Este enfoque asegura que el análisis sea integral, considerando tanto las estadísticas como las percepciones y observaciones de quienes están en contacto directo con la aplicación de las normativas legales.

Con esta delimitación, la investigación establece un marco claro y estructurado que permite abordar de manera técnica y fundamentado el estudio sobre se enfoca en la eficacia de las normativas para brindar amparo a quienes sufren los efectos de la violencia dentro del entorno familiar, de manera específica, en un periodo crucial como el año 2020.

1.6. Viabilidad del estudio

La factibilidad de este estudio busca responder de manera fundamentada a la interrogante sobre la factibilidad de su ejecución, encontrando diversas razones que respaldan una respuesta afirmativa. En primer lugar, se dispone de una amplia base doctrinaria y jurisprudencial relacionada con los incidentes de agresión contra los integrantes del núcleo familiar en la jurisdicción judicial de Huaura. Esta información también se complementa con los registros disponibles en las comisarías provinciales, donde se evidencia un notorio incremento de este tipo de crímenes, especialmente los relacionados con la violencia dentro del entorno familiar. En segundo lugar, resulta relevante el análisis normativo surgido a raíz del marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 durante el 2020. Dicho marco legal, orientado a la salvaguardia de quienes sufren maltrato en el entorno

doméstico, mostró ser insuficiente para cumplir su objetivo esencial: salvaguardar la integridad de las personas afectadas, en su mayoría madres, esposas y convivientes. Estas medidas, aunque bien intencionadas, carecieron de efectividad en su aplicación práctica. Finalmente, es importante resaltar que están disponibles los medios logísticos requeridos para realizar esta investigación. de manera adecuada, garantizando así la obtención de resultados pertinentes y fundamentados. En suma, los elementos mencionados permiten concluir que existen bases sólidas para afirmar la viabilidad del presente estudio, sustentadas tanto en el respaldo teórico como en los medios materiales disponibles para su realización.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Nacionales

En el estudio denominado “Factores que inciden en el incumplimiento de las medidas de protección en situaciones de violencia familiar en el Distrito Judicial de Cajamarca durante el período 2018-2019”, realizado por Díaz y Zocón (2020), se llevó a cabo un detallado análisis de las causas principales que justifican la inobservancia de estas disposiciones en el marco de la violencia familiar en esa jurisdicción. La investigación empleó un enfoque de tipo cualitativo con un diseño transversal, combinando la revisión documental de cuatro expedientes relacionados con medidas de protección otorgadas y aplicación de treinta cuestionarios dirigidos a víctimas de violencia intrafamiliar.

Los hallazgos del estudio revelaron múltiples factores que contribuyen al incumplimiento de las disposiciones. En primer lugar, se subrayó la carencia de profesionales especializados, como psicólogos, quienes podrían proporcionar un apoyo emocional adecuado a las víctimas; esto resulta especialmente relevante considerando que la agresión psicológica representa la modalidad de violencia más común. Además, se evidenció que muchas víctimas continúan viviendo junto a sus agresores, lo cual debilita la eficacia de las medidas de protección al mantener una dinámica de dominación y maltrato. Asimismo, se identificó una percepción generalizada de desamparo entre las víctimas, quienes consideran que las medidas de protección son insuficientes, al tiempo que señalan la falta de respeto de los agresores hacia estas disposiciones legales. Finalmente, se evidenció que la insuficiencia de recursos humanos en la Policía Nacional representa una barrera importante, ya que impide la falta de monitoreo adecuado de las disposiciones de protección facilita la repetición de los actos de violencia y favorece su recurrencia.

Correa (2020), en su estudio titulado “La efectividad en la implementación de medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en el Juzgado de Familia de la ciudad de Tarapoto, 2018,” planteó como objetivo principal analizar la eficacia de las acciones legales y administrativas dirigidas a salvaguardar la integridad de las víctimas afectadas por violencia familiar en dicha jurisdicción. Para alcanzar este propósito, el trabajo adoptó un enfoque metodológico cualitativo y descriptivo, lo cual permitió abordar el problema desde diferentes perspectivas. En este sentido, se realizaron entrevistas estructuradas a diez personas beneficiarias de las medidas de protección, lo que brindó información directa y valiosa sobre su implementación. Además, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de los expedientes judiciales conservados en la Corte Superior de Justicia. Gracias a esta combinación de técnicas, la autora logró una comprensión más amplia y profunda de los factores que inciden en la efectividad de estas disposiciones, destacando las áreas que requieren fortalecimiento para mejorar su aplicación.

Además, el estudio puso en relieve diversas carencias estructurales y percepciones adversas que afectan de manera significativa la eficacia de estas medidas, lo que destaca la importancia de mejorar la gestión de los recursos disponibles y de reforzar las tácticas implementadas por las entidades competentes. Bajo esta perspectiva, resulta esencial garantizar una respuesta más adecuada ante los casos de violencia intrafamiliar. Igualmente, los resultados obtenidos permitieron determinar que, en una amplia mayoría de los casos examinados, las resoluciones de protección emitidas por los juzgados de familia en Tarapoto no alcanzaron los objetivos esperados, lo que subraya la necesidad de replantear y fortalecer los procedimientos actuales. Este problema, según se determinó, radica en varios factores interrelacionados. En primer lugar, se observó que los agresores a menudo desestiman las disposiciones judiciales, lo que propicia la continuación de las acciones violentas sin consecuencias significativas. A su

vez, muchas víctimas permanecen en relaciones con sus agresores debido a una fuerte dependencia económica, lo que limita su capacidad para garantizar su propia protección y refuerza su vulnerabilidad.

Asimismo, el análisis permitió identificar falencias significativas en el actuar de los organismos responsables de vigilar que estas disposiciones se lleven a cabo correctamente. En este sentido, la falta de vigilancia adecuada por parte de la Policía Nacional del Perú y la carencia de mecanismos de control efectivos por parte de los órganos jurisdiccionales fueron señaladas como factores que comprometen la efectividad de las disposiciones. Este contexto refuerza un círculo de vulnerabilidad que impacta de manera negativa tanto a las personas afectadas como a la percepción colectiva sobre la capacidad del sistema judicial.

De forma implícita, la investigación sugiere la necesidad de que las instituciones responsables reconsideren sus enfoques y estrategias, priorizando acciones más efectivas y coordinadas con el propósito de salvaguardar a las personas que viven situaciones de violencia familiar. No obstante, las transformaciones requeridas para optimizar la situación no se limitan a aspectos operativos, sino que implican una transformación estructural y cultural que permita abordar integralmente las problemáticas asociadas.

En su investigación de 2019, Fiestas, bajo el título “El incumplimiento de las disposiciones de protección promovido por la persona afectada en situaciones de agresión intrafamiliar como base para la exclusión de responsabilidad”, presentado en la Universidad Nacional de Piura, examina desde una óptica jurídica la problemática de la implementación de dichas disposiciones, apoyándose en la Ley N.º 30364, la cual encomienda a la Policía Nacional del Perú la tarea de asegurar su observancia. Sin embargo, el estudio pone de manifiesto que esta institución enfrenta importantes limitaciones, entre ellas la carencia de personal especializado y la escasez de recursos logísticos dificultan la ejecución eficaz de las rondas de vigilancia diarias o interdiarias estipuladas por los juzgados. Como consecuencia,

estas carencias no solo incrementan el riesgo que no solo afectan a las personas perjudicadas, sino que además mantienen un entorno de impunidad que permite la persistencia de la violencia doméstica. Asimismo, Fiestas argumenta que dichas dificultades no se reducen a problemas operativos, sino que evidencian desafíos estructurales dentro del sistema de protección. En este sentido, plantea la importancia de reforzar las competencias de la Policía Nacional mediante programas de capacitación continua y la dotación de recursos adecuados. Por otro lado, aunque el análisis se enfoca principalmente en las deficiencias de la Policía, la autora resalta la urgencia de coordinar esfuerzos entre las instituciones responsables para construir una respuesta integral y más efectiva frente a este problema.

2.1.2. Antecedentes Internacionales

En su investigación titulada “La urgencia de reformar la Ley N.º1674 en su capítulo III, artículos 7º, 11º y 13º, incorporando el trabajo comunitario como penalidad y estableciendo su obligatoriedad en la aplicación de sentencias relacionadas con la violencia familiar, fundamentándose en el desarrollo comunitario para una vida digna”, Villafuerte (2018) analiza las deficiencias de las sanciones vigentes en Bolivia y propone el trabajo comunitario como una alternativa más efectiva. La investigación, desarrollada bajo un enfoque cualitativo y de nivel descriptivo-propositivo, utilizó entrevistas con quince participantes, incluidos jueces, abogados especializados en derecho de familia y funcionarios jurisdiccionales, para explorar las limitaciones actuales y las posibilidades de una reforma legislativa.

Entre los hallazgos principales, se evidenció que las penalidades definidas en la Ley N.º1674, específicamente en su artículo 7, establecen las sanciones correspondientes, como las multas y los arrestos breves, no cumplen con un propósito disuasorio ni correctivo. Las multas, que representan apenas el 20% de un salario mínimo, tienen un impacto económico insuficiente, mientras que los arrestos, limitados a un máximo de cuatro días incluso en casos graves, no logran modificar las conductas violentas. Además, la flexibilidad en la aplicación

de estas medidas y su baja ejecución en la práctica contribuyen a una percepción de impunidad, lo que dificulta la realización de los objetivos sancionadores dispuestos por la legislación.

Aunque el trabajo comunitario se presenta como una alternativa viable y con potencial para fomentar la responsabilidad social de los agresores, la investigación resalta que su efectividad depende de su diseño y de su inserción en un marco normativo sólido. Los resultados sugieren que esta medida podría contribuir al bienestar comunitario, pero también señalan la necesidad de abordar las debilidades estructurales de las sanciones actuales y de crear las bases imprescindibles para asegurar la correcta ejecución de toda reforma legal. En contraste, legislaciones como la venezolana establecen sanciones más severas, con penas mínimas de tres meses y máximas de año y medio, lo cual constituye un ejemplo de corrección más estructurada. Asimismo, en otras normativas internacionales, se considera el trabajo comunitario como una medida efectiva no solo para sancionar, sino también para reinserir socialmente al agresor, reforzando así su sentido de responsabilidad hacia la comunidad.

Por otro lado, Montoya (2009), en su análisis titulado “Criminología y violencia familiar: un acercamiento al maltrato en el hogar basado En el Centro de Investigación en Criminología de la Universidad de Castilla” se llevó a cabo una investigación enfocada en analizar los rasgos distintivos del perpetrador, identificó que el maltrato hacia las mujeres en el entorno familiar representa una problemática de salud pública con efectos amplios y de naturaleza multidimensional. Este fenómeno no solo afecta directamente a la víctima, sino que también tiene un impacto significativo en su entorno familiar, abarcando dimensiones económicas, laborales, educativas, sociales y culturales. Además, se evidenció que los esfuerzos para prevenir y erradicar esta problemática suelen quedar relegados a un segundo plano en muchas regiones del mundo. Las secuelas de la violencia familiar son particularmente alarmantes en los hijos que crecen expuestos a estos entornos, ya que existe un 70% de probabilidad de que reproduzcan conductas violentas en sus futuras relaciones familiares. De

igual forma, tanto quien perpetra la agresión como quien la padece enfrentan repercusiones emocionales significativas, psicológicas y sociales profundas, por lo tanto, se evidencia la importancia de formular y aplicar estrategias públicas más eficaces y mecanismos de protección sólidos que aborden integralmente esta problemática desde una perspectiva preventiva y correctiva.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. La familia

2.2.1.1. Concepto

Según Varsi (2011), el núcleo familiar representa el fundamento primordial de la estructura social, funcionando como el soporte que garantiza tanto el progreso de la sociedad como el bienestar pleno de sus integrantes. Asimismo, Alonso-Martínez et al. (2011) señalan que la familia es una unidad en constante cambio que evoluciona en armonía con su entorno, con los cambios en la sociedad a la que pertenece, sirviendo como un referente esencial para comprender su funcionamiento. Además, su composición y tamaño no son determinados únicamente por factores demográficos, sino que también responden a variables económicas y sociales que influyen directamente en su configuración.

Por su parte, Vilcachagua (2005) define a la familia como una comunidad permanente constituida por la relación sólida y duradera entre un varón y una mujer, ya sea dentro del vínculo matrimonial o fuera de él, orientada hacia la generación y desarrollo de actos humanos propios de esta relación. Este núcleo se encuentra constituido por individuos unidos por afectos naturales provenientes de la relación de pareja, el vínculo filial y los lazos de parentesco, ya sean por consanguinidad o afinidad. Dichos lazos promueven el apoyo mutuo, la cooperación y el esfuerzo conjunto para alcanzar el bienestar económico y social del grupo familiar.

En esta misma línea, Bittar (2006) argumenta que la noción de familia se puede definir como un grupo de individuos conectados mediante lazos de naturaleza biológica como emocionales, cuya esencia jurídica está resguardada por el Estado. Este organismo jurídico se convierte en un espacio donde las personas interactúan, se desarrollan y se integran mutuamente, constituyendo así una institución fundamental para la formación de individuos y el núcleo central para la preservación y progreso de la sociedad.

De acuerdo con la Enciclopedia Británica en español (2002), la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce a la familia como la base natural y fundamental de la sociedad. Por este motivo, establece que la familia tiene el derecho inherente a recibir amparo tanto por parte del Estado como de la comunidad, garantizando su bienestar y estabilidad. Sin embargo, los avances en derechos humanos, incluidos los vinculados a las personas homosexuales, han influido significativamente en la transformación del concepto de familia en diversos países occidentales durante los últimos años.

En síntesis, el concepto de familia es amplio y está intrínsecamente ligado al contexto cultural en el que se desarrolla. No obstante, es innegable que el hogar familiar se considera la célula principal que sostiene la estructura social, un entorno en el que las personas no solo nacen y crecen, sino que también encuentran las bases para su bienestar emocional, social y económico.

2.2.1.2. Características

Yábar Calderón (2017) analiza a lo largo del tiempo, las transformaciones sociales, económicas y culturales han provocado cambios significativos en los modelos familiares actuales, que contrastan notablemente con las estructuras familiares convencionales gracias a sus cualidades únicas. Bajo este contexto, las familias tradicionales o clásicas, que predominaron en la sociedad occidental desde el siglo XIX hasta aproximadamente durante la década de los años ochenta del siglo XX, destacó una marcada definición de roles, lo cual se

convirtió en una característica distintiva de este periodo y funciones claramente definidos. Entre sus características más relevantes se destacan la presencia de padres heterosexuales, donde el padre ocupa el rol de jefe y principal proveedor económico del hogar, mientras que la madre asume un papel centrado en las responsabilidades relacionadas con las responsabilidades del hogar y la atención a los menores han sido, de manera histórica, percibidas pilares esenciales dentro de la organización familiar, asignadas tradicionalmente según roles específicos, sin participar dentro del mercado laboral externo. Además, estas familias tradicionalmente han mantenido la institución del matrimonio bajo las normas y pautas establecidas por la doctrina católica.

Por otro lado, las familias modernas presentan características notablemente distintas que reflejan la transformación de los valores y estructuras familiares en las últimas décadas. Entre estos rasgos se observa una reducción significativa de las funciones sociales tradicionales de la familia, un tamaño más reducido y una marcada tendencia hacia la nuclearización. Asimismo, ha ocurrido una pérdida progresiva de la autoridad parental, acompañada de una mayor emancipación de la mujer, lo que ha facilitado su incorporación al ámbito laboral. Otros factores importantes incluyen el descenso de las tasas de nupcialidad y fecundidad, incremento en el número de divorcios y rupturas ha favorecido la creación de nuevas formas de organización familiar, resaltando especialmente el crecimiento de los hogares uniparentales y la proliferación de familias, así como el incremento de hogares unipersonales. Además, es común que los hijos retrasen su emancipación económica y personal hasta alcanzar la treintena.

En su libro *Compendio de Derecho Familiar*, Varsi Rospigliosi complementa este análisis al abordar las características fundamentales que identifican a la familia en su estructura contemporánea, reconociendo su evolución y adaptación a los desafíos actuales, tanto desde una perspectiva jurídica como social. Estas transformaciones reflejan no solo un cambio en los

roles tradicionales, sino también en las expectativas y dinámicas que definen las relaciones familiares en la actualidad.

a) Universalidad

En primer lugar, Varsi (2011) sostiene que la familia ha sido, es y seguirá siendo una estructura fundamental en la vida del ser humano, actuando como un mecanismo esencial para satisfacer tanto intereses individuales como colectivos. En este sentido, su naturaleza orgánica y estructurada la convierte en una institución que trasciende épocas y contextos históricos, consolidándose como un pilar socio-universal indispensable. Además, la familia no solo acompaña al individuo desde su nacimiento, sino que también participa activamente en su desarrollo emocional, social y económico. Por lo tanto, su presencia constante garantiza la satisfacción de necesidades esenciales, tanto materiales como afectivas, aportando de esta manera a edificar una sociedad estable y equilibrada.

b) Plataforma afectiva

Por otro lado, Varsi (2011) enfatiza que las emociones humanas, tales como la empatía, afecto, dedicación y renuncia, constituyen el núcleo esencial sobre el cual se estructura la familia. Estos lazos afectivos, que son incuantificables e invaluable, representan una conexión espiritual que diferencia a una familia sustancial de una familia meramente formal, donde las emociones y los vínculos reales son limitados o inexistentes. En consecuencia, una familia que carece de afectividad corre el riesgo de desintegrarse y perder su funcionalidad social. Es por ello que, para lograr un desarrollo integral y un funcionamiento armónico, es imprescindible que los miembros de la familia fomenten y mantengan un alto grado de afectividad, ya que esta constituye el eje central de su estabilidad emocional y cohesión interna.

c) Influencia formativa

Asimismo, la familia es reconocida por Varsi (2011) como un agente formador esencial en la transferencia de principios, convicciones, tradiciones y estilos de vida, cumpliendo una

función esencial como primer espacio de socialización y aprendizaje. En efecto, dentro del núcleo familiar, los individuos adquieren valores esenciales como la consideración, el compromiso y la moral. Además, es en este entorno donde se definen las aspiraciones personales, se seleccionan profesiones y se fortalecen creencias religiosas. Según la perspectiva de Planiol, mencionada por Pavón, cuando la estructura familiar se ve afectada o se desintegra, existe un riesgo significativo de que el entramado social se debilite. Esto se debe a que es en el núcleo familiar donde se forjan ciudadanos responsables, fundamentales para el funcionamiento adecuado de la sociedad. De esta manera, la familia no solo contribuye a la formación de individuos, sino que también juega un rol clave en la estabilidad y permanencia de la comunidad.

d) Importancia social

De igual manera, Varsi (2011) se resalta que el núcleo familiar constituye el pilar fundamental del entramado social, cimentado en la valoración y el respeto mutuo con la práctica constante de valores fundamentales, los miembros de una familia se preparan para desempeñar sus roles como ciudadanos activos y responsables. Mientras que en el ámbito familiar se crían hijos, en la esfera social se forman ciudadanos comprometidos con el bienestar colectivo. En este contexto, la familia actúa como una célula primaria que permite el desarrollo de individuos capaces de contribuir al progreso económico, político y cultural de una nación. Por ende, fortalecer la institución familiar es una tarea esencial para garantizar una sociedad estable y cohesionada.

e) Comunidad natural

Por su parte, Varsi (2011) afirma que la integración del individuo en la familia es un proceso natural e instintivo que no requiere de una reflexión previa, ya que está arraigado en la naturaleza gregaria del ser humano. En este sentido, la familia actúa como un espacio idóneo para satisfacer necesidades primarias, como el cuidado de la prole y la unión afectiva entre sus

miembros. Esta característica natural permite que los individuos crezcan en un entorno donde la cooperación, la protección mutua y el apoyo emocional son fundamentales para su desarrollo integral. Así, la familia no solo cumple una función biológica, sino también social y emocional, consolidándose como el núcleo esencial para el crecimiento humano.

f) Relación jurídica

Finalmente, Varsi (2011) explica que la familia, aunque surge de las relaciones humanas y de la propia vida, es una institución que el Derecho no origina, sino que únicamente regula. Sin embargo, esta regulación jurídica no siempre resulta eficaz, ya que la familia presenta una dualidad compleja: por un lado, es un fenómeno natural y espontáneo; por otro, es una realidad social y jurídica que requiere marcos normativos adecuados. Aunque el Derecho no puede imponer ni garantizar los lazos afectivos, sí tiene la capacidad de establecer mecanismos legales que protejan y fortalezcan la estructura familiar. En consecuencia, resulta fundamental que las normativas jurídicas se adapten a las dinámicas contemporáneas, permitiendo así una regulación efectiva que garantice que la sociedad en su totalidad y, por consiguiente, del bienestar individual de cada uno de sus integrantes.

2.2.1.3. Clases

2.2.1.3.1. Familia nuclear

De acuerdo con Yábar (2017), este modelo familiar se caracteriza por estar compuesto únicamente por los padres y los hijos solteros, sin incluir a otros familiares en su núcleo estructural. En esta misma línea, Varsi (2011) se refiere a esta configuración como familia nuclear, restringida, portátil o conyugal, destacando su carácter limitado a los vínculos directos entre progenitores y descendientes.

Este tipo de estructura familiar, definida exclusivamente por la convivencia de padres e hijos, ha alcanzado una posición predominante en la sociedad contemporánea, convirtiéndose en un modelo incentivado y ampliamente difundido a través de diversos medios culturales,

como lo ejemplifican programas televisivos representativos, tales como Los Picapiedras, Los Simpson o La familia Ingalls. Este predominio no es casual, sino que responde a dinámicas sociales y económicas específicas que surgieron con el avance del industrialismo.

La transformación estructural de la familia nuclear se vincula, en primer lugar, con el fenómeno de la migración laboral, en el que los padres se desplazan hacia la notable reducción en la cantidad promedio de hijos por hogar, junto con la mayor independencia económica de las mujeres, está vinculada a los procesos migratorios hacia nuevas áreas en busca de mejores oportunidades laborales, llevando consigo solo a los familiares más cercanos, han contribuido significativamente a consolidar este modelo como el predominante en las sociedades industrializadas. Estos factores han reconfigurado el concepto tradicional de familia, adaptándolo a las exigencias y limitaciones del contexto moderno.

Este análisis pone de manifiesto cómo las transformaciones económicas y sociales no solo influyen en la dinámica familiar, sino que también moldean las percepciones culturales sobre lo que se considera ideal o deseable en términos de estructura familiar.

2.2.1.3.2. Familia extendida

Según Yábar (2017), la familia extensa se caracteriza por ser un modelo en el que cohabitan no solo los padres e hijos, sino también otros miembros del grupo familiar, tales como abuelos, tíos y otros parientes cercanos. Esta estructura, descrita por Varsi (2011) como familia amplia o extensa, se distingue por integrar a personas unidas por lazos consanguíneos, de afinidad o incluso por relaciones de índole afectiva, como aquellas derivadas de vínculos espirituales, tales como el padrino, una práctica común en sacramentos como el bautismo, la confirmación o el matrimonio.

Históricamente, este modelo representaba la gran familia tradicional, que solía residir en una misma casa solariega. En este entorno convivían varias generaciones, incluyendo abuelos, padres, hijos, tíos, primos e incluso trabajadores o criados, formando una red que

priorizaba la solidaridad y el apoyo intergeneracional. La convivencia de múltiples generaciones bajo un mismo techo fomentaba no solo la transmisión de valores y tradiciones, sino también un soporte emocional, económico y social que fortalecía los lazos familiares en su conjunto.

En este contexto, la familia extensa no solo cumplía un rol en el ámbito privado, sino que también tenía un impacto en la organización social y cultural de las comunidades, funcionando como un sistema cohesivo que aseguraba la estabilidad y la continuidad del grupo familiar. A pesar de que su predominio ha disminuido con la urbanización y los cambios socioeconómicos, su importancia histórica resalta cómo los lazos familiares amplios ofrecieron una estructura de protección y se reconoce como un respaldo esencial para el progreso y la subsistencia de las sociedades tradicionales, resulta esencial.

2.2.1.3.3. Familia monoparental

De acuerdo con Yábar (2017), ante la ausencia de alguno de los miembros que conforman el núcleo familiar da lugar a la familia uniparental, lo cual puede deberse a circunstancias como el fallecimiento, la separación conyugal o la decisión de formar un núcleo familiar de manera individual. Según Varsi (2011), este tipo de familia es conocida como incompleta, aunque en la actualidad existe un consenso creciente en que este término resulta inadecuado, ya que refleja prejuicios desactualizados. Hoy es evidente que una persona sola, ya sea por medio de adopción o tal como la fecundación artificial, las técnicas de reproducción asistida, puede formar una familia plenamente funcional y válida desde una perspectiva social y jurídica.

Esta estructura familiar, que se caracteriza por estar conformada por un progenitor y sus hijos, ha ganado prevalencia en el mundo moderno debido a diversos factores sociales, legales y tecnológicos que han transformado las concepciones tradicionales de la familia. No obstante, sus raíces históricas pueden rastrearse hasta el periodo de los emperadores cristianos

en Roma, quienes, influenciados desalentaban las segundas nupcias y fomentaban la permanencia, según los principios de la Iglesia de la unidad familiar bajo la figura de un único progenitor.

En este contexto, la familia lineal representa no solo una adaptación a nuevas realidades, sino también un modelo que desafía las nociones tradicionales de la estructura familiar. Al integrar estos cambios, la sociedad moderna reconoce que este tipo de familia, lejos de ser incompleta, constituye una alternativa legítima y efectiva para el cuidado y desarrollo integral de sus miembros, consolidando así una visión más inclusiva y diversa de lo que significa ser familia en el siglo XXI.

2.2.1.3.4. Familia reconstruida

Según Yábar (2017), la familia ensamblada se caracteriza por la convivencia de un padre o madre con su nueva pareja, este tipo de organización familiar incluye a los hijos de una o varias relaciones previas de cualquiera de sus integrantes, definido también por Varsi (2011) con términos como agregada, recompuesta, reconstituida, mosaico o incluso con denominaciones en inglés como stepfamily o familiastra, ha emergido como una respuesta a los cambios en los patrones relacionales y familiares contemporáneos.

En esta clase de hogar, uno o ambos miembros de la relación han tenido compromisos previos, como matrimonios, convivencias o relaciones formales que finalizaron por separación, viudez u otras razones. Este modelo incluye no solo a los hijos de uniones anteriores, sino también a aquellos nacidos de la nueva relación, configurando una estructura compleja y dinámica. Grosman y Martínez Alcorta la definen como un núcleo familiar que surge del matrimonio o unión de hecho entre dos personas, donde al menos uno de los integrantes aporta descendientes de relaciones anteriores, estableciendo una convivencia que combina hijos propios, ajenos y, en ocasiones, comunes.

La particularidad de esta familia radica en su composición heterogénea, en la que convergen múltiples historias personales y lazos afectivos. Este tipo de familia la incorporación, no solo constituye un reto, sino también una oportunidad para crear nuevos modelos de convivencia basados en la colaboración y la adaptabilidad. En este sentido, las familias ensambladas destacan como una evolución significativa de las estructuras familiares tradicionales, reflejando la diversidad y la dificultad de los vínculos humanos en la sociedad contemporánea.

2.2.1.4. Funciones de la familia

2.2.1.4.1. Función biológica o reproductiva

Según Yábar (2017), el núcleo familiar cumple una función esencial al asegurar y salvaguardar la reproducción del ser humano, garantizando de esta manera la perpetuación de la humanidad y el equilibrio de la comunidad. Esta función esencial no solo se limita al acto biológico de la reproducción, sino que también se sustenta en la formación de vínculos afectivos sólidos, el apoyo mutuo y el amor entre sus miembros, los cuales se proyectan hacia las generaciones futuras mediante la descendencia.

En este contexto, Varsi (2011) introduce el concepto de función geneonómica, que alude a la capacidad de la familia para generar y preservar la vida de manera estructurada y reglamentada. Este enfoque institucionalizado se refleja en la formalización del acto sexual, principalmente a través del matrimonio, que se define como el medio legítimo para ejercer la genitalidad dentro de un marco socialmente aceptado. Así, el matrimonio no solo regula la unión entre individuos, sino que también actúa como una institución clave para el traspaso de principios y el fortalecimiento del núcleo familiar como fundamento de la comunidad.

Asu vez, es relevante que de estas funciones radica su capacidad para integrar dimensiones biológicas, emocionales y sociales, creando un espacio que fomenta la cohesión y el desarrollo humano. De este modo, la familia no solo asegura la perpetuidad de la especie,

sino que también contribuye a la formación de una sociedad organizada y estable, fundamentada en relaciones afectivas y en el compromiso ético de sus integrantes. Este análisis subraya la relevancia del núcleo familiar, al ser una entidad fundamental para garantizar la subsistencia y el progreso de la humanidad.

2.2.1.4.2. Función socializadora

De acuerdo con Yábar (2017), el individuo es inherentemente sociable, y este proceso de integración social se inicia en el ámbito familiar. En este contexto se forman las bases para la construcción de principios esenciales como la cooperación y la equidad, así como para la adquisición de habilidades y competencias que posteriormente se aplicarán en beneficio de la comunidad. La familia, por tanto, actúa como el primer espacio de aprendizaje y preparación para la interacción social y el compromiso con el bienestar colectivo.

Asimismo, Varsi (2011) destaca que el núcleo familiar no solo promueve la cooperación recíproca y el resguardo entre sus integrantes, asimismo, cumple un rol fundamental en la salvaguardia y el apoyo de individuos que se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad. Entre estos grupos se encuentran los menores, las mujeres embarazadas y los adultos mayores, quienes, debido a su situación legal y social, requieren de un trato preferencial y una asistencia especial que garantice su bienestar y desarrollo integral.

Por consiguiente, la función formativa del núcleo familiar resulta indispensable para el desarrollo y la estabilidad de cualquier sociedad. A través de esta función, se asegura la transmisión de normas, valores y directrices necesarias para que las nuevas generaciones puedan integrarse y contribuir al desarrollo continuo de su comunidad. De este modo, la familia no solo forma individuos capaces de interactuar en un entorno social, sino que también garantiza la permanencia y evolución de los sistemas sociales a lo largo del tiempo, consolidando su rol como una institución fundamental para la cohesión y el desarrollo humano.

2.2.1.4.3. Función educadora

Según Yábar (2017), la formación abarca un conjunto completo de reglas de conducta, costumbres, habilidades y saberes que el niño asimila progresivamente a través de su interacción con el entorno familiar, la escuela y la comunidad. Este proceso formativo es esencial para desarrollar las competencias y actitudes necesarias que permitan al individuo convivir de manera armónica con los demás miembros de la sociedad.

Durante la niñez, el núcleo familiar adquiere un rol central y determinante donde se transmiten principios, hábitos y conductas que moldean la personalidad y el carácter del ser humano. Posteriormente, la escuela complementa esta formación al proporcionar conocimientos estructurados y reforzar normas de convivencia, mientras que la comunidad amplía estos aprendizajes al exponer al individuo a realidades sociales más amplias y complejas.

En este sentido, la educación no solo consiste en la transmisión de conocimientos académicos, sino que también incluye la adquisición de habilidades interpersonales y éticas fundamentales para la interacción social. Este enfoque integral asegura que las personas estén preparadas para contribuir activamente al desarrollo y la cohesión de la comunidad en la que se desenvuelven, destacando así la importancia de los diversos agentes sociales en el continuo proceso educativo del individuo.

2.2.1.4.4. Función económica

De acuerdo con Yábar (2017), la función económica de la familia se vincula directamente con las acciones que lleva a cabo este grupo social para asegurar el bienestar de sus integrantes implica obtener los bienes y servicios esenciales, lo que constituye una de las principales responsabilidades dentro del núcleo familiar. Esta función incluye el esfuerzo por satisfacer necesidades fundamentales como la alimentación, el vestido, vivienda, salud, educación y recreación, todas ellas esenciales para alcanzar el bienestar general del entorno familiar.

En este mismo contexto, Varsi (2011), desde esta perspectiva, la familia no solo desempeña un papel crucial en la provisión de recursos, sino que, asimismo, se transforma en un factor fundamental para promover el crecimiento económico en una comunidad, destacándose su impacto en múltiples dimensiones opera como una comunidad tanto de producción como de consumo, desempeñando un papel dinámico en la economía de cualquier pueblo. Este concepto se evidencia especialmente en familias campesinas, donde el trabajo colectivo y la fuerza laboral de sus miembros son clave para incrementar la producción y, en consecuencia, generar riqueza. En estas unidades familiares, denominadas patrimonializadas, la cantidad de hijos no solo implica mayor trabajo disponible, sino también una mayor capacidad de acumulación de recursos.

Además, la familia como unidad económica contribuye no solo al sustento inmediato de sus integrantes, sino también al progreso general de la sociedad al fomentar el consumo, la producción y la generación de patrimonio. Por esta razón, resulta fundamental establecer regulaciones adecuadas que normen y protejan los elementos patrimoniales familiares, garantizando así la estabilidad económica y social. En suma, dicha labor resalta la relevancia del núcleo familiar como un soporte esencial para el desarrollo y la estabilidad de las sociedades humanas están condicionadas, en gran medida, de dinámicas fundamentales que garantizan su continuidad y estabilidad.

2.2.1.4.5. Función recreativa

Según Yábar (2017), la familia asume una serie de responsabilidades que requieren habilidades específicas y un esfuerzo significativo por parte de sus integrantes. Este compromiso constante hace indispensable la existencia de momentos dedicados al esparcimiento saludable, los cuales no solo fomentan la integración familiar, sino que también fomentar el crecimiento completo de cada uno de sus miembros es una de las principales funciones, lo que permite potenciar sus capacidades individuales dentro del entorno familiar.

Estos espacios de recreación son fundamentales para equilibrar las demandas físicas, emocionales y mentales que surgen en la dinámica cotidiana del hogar.

Dentro de este marco, las actividades recreativas adquieren un papel esencial, ya que permiten a los más pequeños transformar sus juegos en un medio natural de aprendizaje y socialización. A través del juego, los niños no solo desarrollan destrezas fundamentales, sino que también fortalecen sus vínculos afectivos con otros miembros de la familia. De manera similar, estas experiencias recreativas benefician a los adultos, quienes encuentran en ellas una oportunidad para descansar, renovar energías y recuperar el equilibrio emocional necesario para afrontar los desafíos del día a día.

Por lo tanto, la recreación no solo se presenta como un complemento de las obligaciones familiares, sino como un componente esencial para la estabilidad y el bienestar integral del núcleo familiar. Al promover momentos de diversión y relajación compartida, se fortalecen los lazos entre sus integrantes, generando un entorno más armonioso y propicio para el desarrollo personal y colectivo dentro del hogar. Este enfoque subraya la importancia de considerar el tiempo recreativo como una prioridad en la dinámica familiar moderna.

2.2.2. La Violencia

2.2.2.1. Concepto

De acuerdo con la definición ofrecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002), el uso deliberado de la fuerza física o de cualquier tipo de poder, ya sea contra uno mismo, contra otra persona o un grupo, con una intención específica detrás de dicha acción como hacia otros, constituye lo que se define como violencia, contra otros individuos o hacia colectivos o comunidades. Este acto puede provocar consecuencias graves como lesiones corporales, daños psicológicos, trastornos en el desarrollo, negligencia e incluso la pérdida de vidas. Esta definición enfatiza tanto la intencionalidad como las múltiples formas en que la violencia impacta negativamente en los individuos y las colectividades.

Martínez (2016), al referirse a Blair Trujillo, explica que la violencia en su forma más tangible y concreta es la física, la cual se manifiesta como una agresión directa al cuerpo de otra persona. Este tipo de violencia se distingue por tres rasgos principales: su naturaleza externa, su brutalidad y su capacidad de causar dolor. Asimismo, se distingue por incluir un empleo intencional y tangible de la fuerza con el propósito de perjudicar a otros.

En una visión más amplia, Orna (2013) describe la violencia como una acción intencional que tiene el potencial de generar perjuicios tanto físicos como emocionales, afectando no solo a personas sino también a animales e incluso a propiedades, como en el caso del vandalismo. Asimismo, se destaca que esta no se limita exclusivamente a la agresión física, ya que también puede manifestarse de manera emocional o psicológica mediante insultos, amenazas u otros actos que impacten negativamente en el bienestar de los afectados. Asimismo, destaca que ciertas formas de violencia son toleradas o sancionadas dependiendo del contexto legal y cultural de cada sociedad, lo que refleja los diferentes estándares aplicados para definir qué comportamientos son aceptables.

Cisneros (2011), por su parte, aborda la violencia desde una perspectiva biológica y distingue entre dos tipos de agresión: la benigna, que es biológicamente adaptativa, y la maligna, que no lo es. La agresión benigna está basada en respuestas instintivas diseñadas para la defensa ante amenazas vitales y cumple una función adaptativa en la supervivencia del ser humano. En contraste, la agresión maligna, que surge de aprendizajes sociales, se caracteriza por ser intencionalmente destructiva, dañina y cruel, dirigida hacia otros individuos, animales o incluso objetos inanimados.

Finalmente, Keane (2000) subraya que la violencia es siempre un acto relacional que deshumaniza a la víctima al tratarla como un objeto sin reconocimiento de su alteridad o dignidad, lo cual puede derivar en castigo físico o incluso en su destrucción. Este enfoque resalta la dimensión ética y moral que subyace en los actos violentos.

En síntesis, la violencia constituye un comportamiento dañino que puede manifestarse de diversas maneras, ya sea mediante el empleo de la violencia corporal, el impacto emocional o el ataque verbal, la violencia puede manifestarse en diversas formas de agresión. Sus efectos negativos trascienden a los individuos, impactando profundamente en el tejido social y cultural, y exigiendo atención tanto desde perspectivas biológicas como sociales y legales para comprender su complejidad y mitigar su impacto.

2.2.2.2. Tipos de violencia

2.2.2.2.1. Violencia física

El abuso corporal puede definirse como cualquier acción intencional y consciente que resulta en la muerte, lesiones o afectaciones físicas. Según Bardales y Huallpa (2009), esta clase de violencia incluye cualquier acto u omisión que provoque daños corporales, tales como fracturas, quemaduras o hematomas, traumatismos craneales o incluso envenenamientos. Estas lesiones no ocurren por accidente, sino que son el resultado de un acto premeditado, y pueden manifestarse de manera puntual en uno o dos incidentes aislados, o bien, presentarse como un patrón crónico de abuso continuo.

De manera similar, Altamirano (2014) indica que la agresión corporal consiste en acciones u omisiones que provocan alteraciones inmediatas o mediatas en el organismo que perjudican el bienestar o interfieren con las funciones esenciales de la persona afectada. Esto implica que no solo se incluyen las agresiones físicas directas, sino también aquellas que repercuten de manera indirecta en el bienestar físico de las personas. Por su parte, Orna (2013) amplía esta conceptualización al señalar que el maltrato físico se manifiesta en daños corporales que, en su expresión más grave, culminan en la muerte. Además, enfatiza que estas manifestaciones también pueden tener un componente biológico, como es el caso de la desnutrición, que disminuye las capacidades físicas del ser humano. Asimismo, incluye en su

análisis otros tipos de agresión física que constreñen los movimientos de la persona, como la reclusión, el encadenamiento u otros métodos de inmovilización.

Por otro lado, Cussiánovich y colaboradores (2007) destacan que el daño físico ejerce una influencia considerable en el campo jurídico, ya que desencadena procesos de investigación médico-legales que, a través de la recolección de evidencias, se convierten en elementos probatorios fundamentales para la aplicación de medidas correctivas. Este carácter probatorio resalta la importancia de los hallazgos médicos en la determinación y sanción de este tipo de violencia.

En conclusión, la violencia física no solo implica daños corporales visibles, sino que abarca una serie de efectos que comprometen tanto la integridad física como la capacidad vital de las víctimas, siendo su gravedad un factor determinante en los procesos legales y médicos relacionados con su manejo y prevención.

2.2.2.2.2. Violencia psicológica

El maltrato psicológico se configura como una forma de agresión que compromete de manera significativa el bienestar psicológico de los individuos impactados, generando alteraciones emocionales o cognitivas emocionales y perturbando su equilibrio psicológico. Este tipo de violencia se expresa a través de conductas diseñadas para descalificar, someter o controlar las acciones, creencias, decisiones o emociones de un individuo mediante diversas estrategias, como intimidación, manipulación, amenazas directas o indirectas, aislamiento y humillación. Según Bardales y Huallpa (2009), estas acciones incluyen manifestaciones de agresión verbal, tales como ofensas, sarcasmos, descalificaciones y reproches dañinos, y desprecio, las cuales perjudican la autodeterminación y el desarrollo personal de quienes las padecen.

Altamirano (2014) amplía esta perspectiva al señalar que la violencia psicológica abarca acciones u omisiones que desencadenan alteraciones psicológicas o incluso trastornos

psiquiátricos en la víctima. Entre sus manifestaciones se encuentran episodios de humillación, intimidación y comentarios despectivos, los cuales impactan significativamente en la estabilidad emocional. Orna (2013) detalla que este tipo de maltrato opera sobre la mente y el espíritu, reduciendo las capacidades mentales mediante diversos mecanismos, como el adoctrinamiento, la manipulación, la mentira o las amenazas. Asimismo, añade que otras formas de violencia psicológica incluyen insultos, amenazas de daño físico o muerte, desvalorización, aislamiento, penurias económicas y actos de infidelidad. Incluso conductas aparentemente inofensivas, como bromas o chistes despectivos, pueden tener efectos devastadores sobre la salud mental de la víctima.

En una dimensión más amplia, Cussiánovich y colaboradores (2007) subrayan que el abuso emocional impacta no solo la autovaloración, las emociones y el sentido de identidad de los individuos, sino que genera una serie de comportamientos y emociones que dificultan la convivencia armónica y agravan el sufrimiento de la víctima. Esto refleja que, aunque algunos agresores no recurren a la violencia física, imponen un constante estado de angustia en sus víctimas mediante reproches, amenazas y manipulación emocional, destruyendo así su equilibrio psicológico y perpetuando un ambiente tóxico.

En resumen, el abuso emocional es un fenómeno complejo que se manifiesta a través de variadas estrategias y métodos, afectando de manera considerable la salud psicológica, la estabilidad emocional y la calidad de vida de quienes se ven afectados por esta situación, representando un desafío tanto para la identificación como para la intervención efectiva.

2.2.2.2.3. Violencia sexual

La agresión sexual puede describirse como cualquier circunstancia en la que se recurre al uso de la coerción, la manipulación o la intimidación para vulnerar la libertad sexual de una persona, lo que genera daños de tipo físico, psicológico y emocional. En este sentido, no solo se limita a actos sexuales explícitos, sino que además incluye comportamientos como el

exhibicionismo, la imposición de desvestirse o cualquier otra acción que atente contra la autonomía sexual. De acuerdo con Bardales y Huallpa (2009), esta forma de agresión comprende cualquier acción que imponga a una persona participar en actos de naturaleza sexual, ya sea mediante interacción verbal o física, o involucrándose en actividades sexuales por medio de la presión, el chantaje, la corrupción, la persuasión engañosa o las amenazas que limitan o anulan la autonomía individual.

Por otro lado, Altamirano (2002) sostiene que el abuso sexual abarca tanto actos como la falta de acción, a través de los cuales se obliga a una persona a participar en actividades sexuales no consentidas, especialmente en situaciones donde la víctima no puede consentir de manera plena. Asimismo, Orna (2002) amplía esta definición indicando que la violencia sexual engloba una diversidad de conductas, que van desde bromas o comentarios de carácter sexual inapropiado hasta agresiones más graves, como los tocamientos no consentidos, la violación marital, el incesto y la explotación sexual. Además, añade que estas conductas también incluyen la participación forzada en actividades relacionadas con la industria del sexo o el consumo de pornografía, acciones que vulneran de manera significativa la libertad y el derecho de la víctima a decidir sobre su propia sexualidad.

De manera complementaria, la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2006) señala que la violencia sexual abarca conductas coercitivas o no deseadas, las cuales son impuestas por personas que suelen poseer una posición de poder superior, ya sea en términos físicos, económicos o sociales, abusando de dicha autoridad para someter a la víctima. Este desequilibrio de poder se convierte en un elemento fundamental para comprender cómo estas dinámicas se perpetúan.

Asimismo, Cussiánovich y otros (2007) destacan que la violencia sexual no solo incluye las violaciones, sino también manifestaciones menos evidentes, pero igualmente dañinas, como los acercamientos íntimos no deseados, las amenazas que vulneran la integridad sexual, el

exhibicionismo, la producción o consumo forzado de pornografía y la explotación sexual de menores. Por ende, estas acciones tienen un impacto profundo sobre la dignidad, la seguridad y la libertad de quienes las padecen, generando efectos devastadores en su salud emocional y social.

En conclusión, la violencia sexual representa un fenómeno complejo y multifacético que abarca desde agresiones explícitas hasta conductas más sutiles que también lesionan la autonomía y los derechos fundamentales de las víctimas. Por lo tanto, resulta imprescindible implementar medidas integrales y efectivas para prevenir estas conductas, sancionar a los responsables y proteger a las personas afectadas, garantizando un ambiente caracterizado por la seguridad y el respeto hacia cada individuo.

2.2.2.2.4. Violencia económica

La violencia económica se refiere a una serie de acciones o la ausencia de ellas que afectan directamente la estabilidad financiera y la estabilidad financiera de la víctima, configurándose como una herramienta de control y subordinación. Este tipo de violencia puede expresarse a través del apoderamiento de los ingresos de la víctima o la restricción deliberada de sus recursos económicos, lo que limita su capacidad de autonomía. Además, se caracteriza por generar un desequilibrio que perpetúa relaciones desiguales y dependientes entre las partes involucradas.

De acuerdo con Orna (2002), esta forma de violencia se lleva a cabo principalmente mediante la gestión restrictiva y el manejo autoritario de los recursos económicos y patrimoniales de la pareja, consolidando una posición de dominio sobre esta. Las manifestaciones de violencia económica son diversas, entre las cuales se encuentran:

- La retención deliberada de los recursos financieros esenciales para cubrir las necesidades básicas del hogar.

- La invisibilización o menosprecio de la contribución económica de la mujer, ya sea a través de su trabajo formal o de las tareas domésticas que realiza.
- La implementación de restricciones que obstaculizan el acceso o la continuidad de estudios que podrían favorecer su desarrollo personal y profesional.
- La imposición de prohibiciones para que la pareja no pueda acceder a un empleo remunerado o se vea obligada a abandonarlo.
- El ejercicio de un control total y exclusivo sobre los recursos materiales y financieros, anulando cualquier posibilidad de autonomía en su administración.

Por su parte, Cussiánovich y colaboradores (2007) amplían esta perspectiva al describir la violencia económica comprende cualquier conducta, ya sea activa o pasiva, que provoque detrimento, afectación o menoscabo en los bienes o recursos financieros, destrucción, retención, transformación, saturación o distracción de recursos económicos, bienes, derechos, instrumentos de trabajo, documentos personales o valores. Dichas acciones buscan restringir aún más la capacidad de independencia de la víctima, obstaculizando su desarrollo y perpetuando su vulnerabilidad dentro de la relación.

En consecuencia, la violencia económica se consolida como un mecanismo que socava la autonomía y la calidad de vida de las personas afectadas pueden verse comprometidas, impidiendo su progreso personal y profesional. Asimismo, resulta fundamental identificar y combatir estas prácticas, dado que contribuyen al sostenimiento de estructuras de desigualdad y dependencia que dificultan la construcción de relaciones igualitarias.

2.2.3. Violencia familiar

2.2.3.1. Concepto

La violencia dentro del ámbito familiar se define como una serie de circunstancias que ocurren en el núcleo familiar y que se distinguen por el uso de la coerción física, amenaza, o las agresiones de tipo emocional, ejecutadas por uno o varios integrantes en perjuicio de otros.

Según Ardito y La Rosa (2004), este fenómeno involucra dinámicas relacionales en las que prevalece el ejercicio desproporcionado del poder o autoridad por parte de ciertos miembros del núcleo familiar (p. 9). En concordancia con esta perspectiva, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002) amplía el alcance del concepto al considerar tanto las acciones como las omisiones perpetradas por un miembro de la familia en un contexto de desequilibrio de poder, las cuales vulneran la seguridad física, el equilibrio emocional, el bienestar general, la autonomía o el pleno desarrollo de algún integrante, independientemente del lugar donde se originen los actos (p. 4).

Por otra parte, Orna (2013) explica que la violencia familiar no se limita a relaciones de pareja o de convivencia. Según este autor, puede presentarse entre parejas casadas, convivientes o exparejas, así como entre familiares directos o indirectos hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad. También incluye a personas que comparten el mismo domicilio sin vínculos laborales, o a quienes han tenido hijos en común, independientemente de que cohabiten o no, se encuentran incluidos dentro del marco establecido (p. 59). Esto demuestra que la violencia familiar puede abarcar una amplia variedad de relaciones interpersonales dentro del ámbito familiar.

Adicionalmente, Fernández-Alonso (2003) enfatiza que esta violencia incluye agresiones de índole física, psicológica, sexual o de otro tipo, y suele estar dirigida hacia Aquellos integrantes del núcleo familiar que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, tales como niños, féminas y personas mayores (p. 11). Reyes (2017), en tanto, destaca que las situaciones de violencia implican siempre la presencia de un agresor que, valiéndose de su autoridad o poder, impone su voluntad sobre la víctima. Este autor subraya que la violencia no tiene un origen genético, sino que se trata de un comportamiento aprendido dentro de las dinámicas sociales, lo cual indica que su prevención requiere de transformaciones culturales significativas (p. 14).

De igual manera, resulta fundamental tener en cuenta que las víctimas de violencia intrafamiliar no se restringen únicamente a mujeres involucradas en no se restringen únicamente a las relaciones de pareja o cohabitación, sino que comprenden a todos los miembros de la familia, incluyendo a varones, menores de edad, adolescentes, progenitores y personas mayores, como abuelos y abuelas. En este sentido, el elemento clave de la violencia intrafamiliar se encuentra en la imposición de acciones intimidatorias que se manifiestan a través de la presión física y el abuso psicológico, evidenciándose principalmente en las amenazas y otras formas de sometimiento. Por lo tanto, este tipo de violencia representa una grave vulneración a los derechos humanos y exige la implementación de estrategias integrales que permitan su identificación, sanción y erradicación en todos los niveles sociales.

2.2.3.2. Factores de la violencia familiar

2.2.3.2.1. Factores sociológicos

La violencia familiar encuentra su origen en diversos factores culturales, sociales y económicos que perpetúan relaciones desiguales dentro del núcleo familiar. De acuerdo con Orna (2013), pese a los avances hacia la igualdad de género, las estructuras patriarcales aún se mantienen vigentes en el ámbito doméstico, caracterizándose por el ejercicio de poder y control del más fuerte sobre el más vulnerable, comúnmente manifestado como la dominación del hombre hacia la mujer. Este desequilibrio de poder suele agravarse en situaciones donde las mujeres, debido a circunstancias específicas, asumen el rol de proveedoras económicas, como ocurre cuando el hombre pierde su empleo. Este cambio de roles genera tensiones adicionales, ya que el agresor intenta mantener su posición de autoridad mediante el uso de la violencia (p. 77).

Por otra parte, el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán (2005) argumenta que la formación social de niños y niñas consolida, desde las primeras etapas de la vida, esquemas de desigualdad. En este proceso, a los varones se les inculca la percepción de que deben ejercer

poder y que el uso de la violencia es una herramienta válida para imponer su autoridad. Por el contrario, a las niñas se les enseña a evitar confrontaciones y a asumir una postura de tolerancia ante el conflicto, reforzando así comportamientos de sumisión (p. 17). Esta socialización temprana favorece la aceptación de la violencia como algo habitual y perpetúa las relaciones inequitativas entre los géneros.

Del mismo modo, López y Lozano (2017) señalan diversos factores sociales que inciden en la aparición de la violencia en el núcleo familiar, siendo uno de los principales la carencia de comunicación. Las dinámicas aceleradas de las actividades diarias dificultan la interacción entre los miembros de la familia, lo que provoca tensiones y desencadena conflictos. Un ejemplo común es que los padres suelen expresar que sus hijos “no los entienden” o “no siguen sus indicaciones”. Además, el abuso de sustancias como el alcohol y las drogas constituye otro factor clave. Las discusiones familiares tienden a intensificarse cuando los hombres consumen alcohol en exceso, lo que frecuentemente deriva en actos violentos hacia sus parejas, especialmente si estas cuestionan su actitud. En el caso de las drogas, los jóvenes son quienes enfrentan mayores problemáticas, siendo las madres las principales víctimas de episodios de violencia por parte de sus hijos (p. 8).

En síntesis, la violencia familiar no solo se fundamenta en estructuras patriarcales profundamente arraigadas, sino que también se ve influida por factores sociales, como la comunicación deficiente y el abuso de sustancias. Estas condiciones contribuyen a mantener dinámicas de poder desiguales que se manifiestan en relaciones marcadas por la violencia. Por ello, resulta esencial implementar estrategias que promuevan la igualdad de género, fortalezcan el diálogo intrafamiliar y aborden los problemas asociados al consumo de sustancias, con el fin de disminuir la frecuencia de actos violentos dentro del núcleo familiar.

2.2.3.2.2. Factores económicos

Las dificultades económicas dentro del núcleo familiar representan un factor crítico que intensifica las tensiones y puede desencadenar episodios de violencia, aunque de ninguna manera justifican estas conductas. De acuerdo con López y Lozano (2017), la insuficiencia económica se identifica como uno de los factores clave que desencadenan la violencia dentro del ámbito familiar, dado que la carencia de recursos provoca altos niveles de tensión, desesperación y una sensación de impotencia entre los miembros del hogar. En estas circunstancias, las parejas tienden a enfrentarse en discusiones que, al intensificarse, pueden desembocar en actos violentos de mayor gravedad. La presión por no cubrir las necesidades básicas incrementa el deterioro de la convivencia y favorece el surgimiento de conflictos severos (p. 8).

Por otro lado, Ardito y La Rosa (2004) explican que los problemas financieros impactan directamente en las dinámicas familiares al generar un ambiente de agobio colectivo. Este contexto, según los autores, activa patrones machistas que están profundamente arraigados en la estructura cultural, lo que fomenta conductas violentas dentro de la familia. Aunque todos los integrantes experimentan tensión por la situación económica, son las actitudes tradicionales de dominación las que emergen como mecanismo para lidiar con la frustración, exacerbando la desigualdad de poder en las relaciones familiares (p. 20-21).

Adicionalmente, Orna (2013) analiza cómo los roles económicos perpetúan desigualdades específicas que afectan principalmente a las mujeres. A pesar de haber asumido responsabilidades fundamentales dentro del hogar, como el cuidado y la reproducción de la fuerza laboral a través del trabajo doméstico, estas actividades no reciben un reconocimiento económico ni social. Esta carencia de gratificación perpetúa una posición de inferioridad económica para las mujeres, incluso cuando asumen nuevas atribuciones. En este sentido, el autor enfatiza que la falta de independencia financiera limita su capacidad para rechazar las agresiones y romper los ciclos de violencia. Por lo tanto, promover la autonomía económica de

las mujeres resulta crucial como estrategia para contrarrestar la violencia de género y construir relaciones más equitativas dentro del hogar (p. 77-78).

En conclusión, las tensiones económicas actúan como catalizadores de la violencia intrafamiliar al agravar las desigualdades de poder y generar ambientes de estrés insostenible. Sin embargo, estas dinámicas están profundamente influenciadas por estructuras patriarcales que refuerzan la subordinación de ciertos miembros, especialmente las mujeres. En este contexto, la independencia económica y el reconocimiento del trabajo no remunerado son elementos clave para reducir la vulnerabilidad de las personas y fomentar un entorno familiar más justo y respetuoso.

2.2.3.2.3. Factores políticos

Orna (2013) destaca que la intervención estatal, aunque esencial, no puede limitarse únicamente a estrategias de prevención, divulgación y resguardo dirigidas específicamente a la dinámica familiar. Aunque estas iniciativas son relevantes, no logran atender las raíces profundas de la violencia intrafamiliar, lo que representa uno de los elementos más influyentes en las problemáticas que impactan a los núcleos familiares. Para abordar esta problemática de forma integral, es imprescindible promover cambios estructurales en las bases sociales, así como desmantelar las ideologías patriarcales que la sostienen y perpetúan.

Desde esta perspectiva, el autor enfatiza que la transformación debe orientarse hacia el fortalecimiento de las mujeres y la reconfiguración de las dinámicas asociadas a los roles de género. En este sentido, es indispensable que los hombres abandonen la violencia como un recurso de control y poder, mientras que las mujeres, por su parte, deben contar con las herramientas necesarias para rechazar cualquier tipo de agresión. Este cambio solo será posible si las mujeres participan de manera activa en los espacios económicos y políticos, fortaleciendo su autonomía e influencia en la sociedad. Paralelamente, los hombres deben asumir un rol más

comprometido dentro del ámbito familiar, contribuyendo a una redistribución equitativa de las responsabilidades domésticas y de crianza.

Además, Orna (2013) plantea que alcanzar relaciones familiares estables y basadas en el respeto mutuo exige una perspectiva holística que integre la equidad de género con principios éticos sólidos y principios éticos. Estas relaciones, fundamentadas en la equidad y la corresponsabilidad, permitirán que la familia cumpla con su función como núcleo esencial de la sociedad. Para ello, es necesario que los postulados teóricos que definen a la familia como célula social se reflejen en prácticas reales y sostenibles dentro del contexto cotidiano.

En conclusión, la solución a la violencia intrafamiliar exige más que la implementación de políticas convencionales; requiere una transformación estructural que promueva relaciones igualitarias y una participación activa y equilibrada de todos los miembros de la sociedad. Este enfoque permitirá construir un modelo familiar sostenible, duradero y en consonancia con los fundamentos de equidad y justicia social, los cuales son indispensables para el avance conjunto de la sociedad.

2.2.3.2.4. Factores psicológicos

De acuerdo con López y Lozano (2017), uno de los retos más significativos que afronta la nación reside en la limitada prioridad otorgada brindada a la salud mental de la población. Este problema, profundamente arraigado en factores tanto individuales como sociales, tiene múltiples aristas que deben ser analizadas con detenimiento. En primer lugar, numerosos hombres admiten que ejercen violencia contra sus familiares debido a que ellos mismos fueron víctimas de actos violentos durante su infancia, principalmente a manos de sus padres. Estas experiencias traumáticas incluyen castigos físicos severos, como golpes con cinturón o con palos, los cuales dejan no solo marcas físicas sino también profundas heridas emocionales. A pesar de sus esfuerzos por cambiar estas conductas, muchos hombres encuentran grandes

dificultades para lograrlo, ya sea por la falta de apoyo profesional o por la ausencia de herramientas emocionales adecuadas.

Por otro lado, las mujeres manifiestan que la violencia en el entorno familiar surge, en gran medida, debido a la intensa presión emocional a la que están expuestas. Esta sobrecarga emocional y física proviene de la necesidad de cumplir simultáneamente con múltiples responsabilidades, tales las cargas profesionales, el cuidado de los menores, la organización de las actividades domésticas y, en muchos casos, enfrentar la escasez de recursos económicos. En contraste con esta situación, es frecuente que los hombres tiendan a desvincularse de estas responsabilidades, lo que incrementa aún más la presión sobre las mujeres, llevándolas eventualmente a un punto de quiebre emocional.

Asimismo, es evidente que existen traumas psicológicos no resueltos que, al no recibir tratamiento oportuno, se perpetúan a lo largo del tiempo y generan dinámicas familiares conflictivos. Muchas de estas personas, etiquetadas comúnmente como "problemáticas", presentan patologías emocionales que no han sido diagnosticadas ni tratadas adecuadamente. Lo que resulta más alarmante es que, en la mayoría de las situaciones, los integrantes de estas familias no perciben ni reconocen la existencia de estos conflictos dentro de su círculo más cercano. En consecuencia, se perpetúa un ciclo de violencia y sufrimiento emocional que afecta no solo a los individuos directamente involucrados, sino que inciden de manera notable en las generaciones por venir. En consecuencia, es imprescindible formular e instaurar políticas públicas eficaces que aseguren la provisión universal de servicios de atención en salud mental, junto con el desarrollo de campañas educativas destinadas a fomentar la sensibilización colectiva que permitan identificar y atender estos problemas antes de que sus efectos sean irreversibles.

2.2.3.3. Características de la violencia familiar

La violencia familiar constituye una problemática compleja que se desarrolla en el entorno donde las personas deberían sentirse más seguras y protegidas: el hogar. Este fenómeno, originado dentro del núcleo familiar, involucra a individuos con quienes la víctima mantiene lazos afectivos, confianza e, incluso, dependencia emocional o económica.

Para definir un acto como maltrato, Pizaña (2003) establece que deben cumplirse ciertas características fundamentales:

- Recurrente: La violencia familiar no es un evento aislado, sino una serie de episodios que se repiten de manera constante.
- Intencional: El agresor actúa con plena conciencia de sus acciones, lo que lo hace responsable de sus actos.
- Poder o sometimiento: Existe una relación asimétrica donde el agresor busca controlar a la víctima, intentando restablecer un equilibrio en las dinámicas familiares desde su perspectiva.
- Tendencia al incremento: Si los conflictos no se resuelven, la violencia tiende a intensificarse con el tiempo, generando daños emocionales y físicos cada vez más graves.

Orna (2013) señala que uno de los aspectos más alarmantes de la violencia intrafamiliar radica en la prolongada exposición de las personas afectadas en relaciones abusivas. De hecho, muchas personas permanecen en estas dinámicas por más de diez años en promedio. Además, tras recibir intervención terapéutica, no es raro que algunas víctimas regresen al entorno violento, lo que refleja la complejidad de romper este ciclo.

A su vez, la ONU (2006) identifica varios factores asociados con la violencia en América Latina, entre los cuales destacan:

- La expresión de conflictos sociales y económicos.
- Mayor prevalencia en zonas urbanas marginadas y empobrecidas.

- Ausencia de correlación directa entre pobreza y violencia, pero una relación estrecha con la desigualdad y el empobrecimiento.
- Asociación con la exclusión escolar y laboral.
- Descontento intergeneracional derivado de condiciones de marginalidad y carencia económica.
- Incremento en la disponibilidad y circulación de armas de pequeño calibre y armamento ligero.
- Uso desmedido de alcohol y otras sustancias con efectos adictivos.
- Normas culturales que perpetúan estereotipos de masculinidad vinculados a la solución violenta de disputas.
- Ausencia de políticas sociales preventivas diseñadas con eficacia.
- Deficiencia en el desempeño de los sistemas judiciales y de seguridad, lo cual fomenta la pérdida de confianza por parte de la población.

En definitiva, la violencia intrafamiliar constituye un problema que trasciende las barreras socioeconómicas y se manifiesta en hogares pertenecientes a todos los estratos sociales, abarcando tanto entornos urbanos como rurales, y alcanza a individuos con diversos niveles de educación y ocupación. Para enfrentar este desafío de manera efectiva, es fundamental implementar políticas públicas integrales que aborden no solo las manifestaciones visibles de la violencia, sino también sus causas subyacentes y sus efectos a largo plazo.

2.2.3.4. Ciclo de la violencia familiar

La violencia familiar es un fenómeno complejo y cíclico que sigue un patrón repetitivo en el cual las personas involucradas quedan atrapadas en un ciclo difícil de romper. Según Ardito y La Rosa (2004), este ciclo puede describirse a través de diversas fases interrelacionadas que permiten comprender la dinámica de estas situaciones.

- **Armonía:** Inicialmente, la dinámica entre los integrantes del núcleo familiar se manifiesta en un ambiente que aparenta ser sereno y estable, donde prevalecen sentimientos de afecto, comprensión y estabilidad emocional. Durante esta fase, las interacciones suelen ser cordiales y carecen de conflictos evidentes.
- **Aumento de tensión:** Con el tiempo, las discrepancias y los conflictos no resueltos comienzan a acumularse, lo que genera un ambiente cargado de tensión emocional. La incapacidad para manejar adecuadamente estos desacuerdos conduce a un incremento de hostilidades. En este punto, pueden surgir actitudes machistas por parte del agresor, quien, en lugar de abordar el problema puntual, recurre a la descalificación y al menosprecio de la víctima, intensificando así el conflicto.
- **Explosión:** Durante este momento decisivo, la presión acumulada se intensifica al máximo, desbordándose de forma caótica mediante actos de violencia que pueden ser de índole física, emocional y/o sexual. Es aquí donde suelen ocurrir los episodios más violentos y destructivos, y, por lo general, es en este momento cuando se realizan denuncias formales por violencia familiar.
- **Arrepentimiento:** Después de la explosión violenta, el agresor suele mostrar arrepentimiento, ofreciendo disculpas y prometiendo no repetir su comportamiento. En muchos casos, la víctima puede experimentar sentimientos de culpa, creyendo que su comportamiento fue el detonante de la agresión.
- **Reconciliación:** Posteriormente, la relación entra en una etapa de aparente calma y felicidad. El agresor puede adoptar una actitud afectuosa y conciliadora, mientras que la víctima, motivada por recuerdos positivos de etapas anteriores, puede llegar a retirar una denuncia si esta fue presentada. Este periodo refuerza la esperanza de que la relación mejorará, perpetuando así el ciclo de violencia.

El patrón de violencia en el entorno familiar, estructurado en estas etapas consecutivas, no solo refleja una dinámica repetitiva, sino que también evidencia una compleja relación de poder y control. Romper este patrón requiere intervenciones multidisciplinarias que consideren tanto los factores emocionales como los contextuales que perpetúan estas dinámicas. Solo mediante estrategias integrales y sostenidas será posible ofrecer alternativas reales para la prevención y erradicación de este problema social.

2.2.3.5. Efectos de la violencia familiar

La agresión en el entorno familiar no solo genera un impacto significativo en la estabilidad y cohesión del hogar, sino que además constituye una grave infracción a los derechos humanos básicos. Este problema afecta principios fundamentales como la libertad individual, la integridad corporal y el equilibrio emocional, generando impactos profundos tanto en las víctimas como en el entorno familiar en su conjunto, así como la seguridad de los miembros involucrados. Este fenómeno obstaculiza el desarrollo pleno y saludable de las víctimas, generando en ellas daños emocionales y psicológicos que, en muchos casos, son irreparables. Según Pizaña (2003), los efectos de esta problemática son diversos y abarcan múltiples dimensiones del bienestar humano.

- **Baja autoestima:** Las personas afectadas por la violencia familiar suelen experimentar una significativa disminución de su autoestima, lo que afecta su percepción de valor personal. Se sienten incapaces de enfrentar los desafíos diarios y pierden la confianza en sus habilidades, lo que restringe sus oportunidades de crecimiento tanto personal como profesional.
- **Aislamiento:** Muchas víctimas terminan alejándose de su entorno social, ya sea por voluntad propia, por miedo o debido a las restricciones impuestas por el agresor. Este aislamiento refuerza la sensación de soledad y profundiza su desconexión con redes de apoyo externas.

- Miedo al agresor: El temor hacia quien ejerce la violencia suele estar cimentado en amenazas constantes y experiencias pasadas de agresión. Las víctimas son plenamente conscientes de que el agresor posee tanto la determinación como los medios necesarios para llevar a cabo las amenazas que ha formulado, lo que perpetúa el estado de sometimiento.
- Inseguridad: La falta de confianza en sí mismas y la incapacidad para tomar decisiones son efectos directos de vivir en un entorno donde predomina la amenaza constante. Esta inseguridad también repercute en su desempeño profesional y en la carencia de un sistema de respaldo confiable y consistente
- Depresión: Las víctimas pueden experimentar una tristeza profunda acompañada de la sensación de fracaso por no haber podido mantener la estabilidad familiar o cumplir con las expectativas personales y sociales. Este estado emocional conduce a una pérdida de interés en el entorno y a la sensación de que no existe una salida viable.
- Vergüenza: Las constantes humillaciones generan en las víctimas un profundo sentimiento de deshonra y turbación, lo que les impide expresar sus experiencias o buscar ayuda, por miedo al juicio social.
- Culpa: Es común que las víctimas asuman la responsabilidad de los episodios de violencia, convencidas de que sus acciones o actitudes provocaron las agresiones.
- Codependencia: En muchos casos, las víctimas desarrollan una dependencia emocional hacia el agresor, lo que dificulta aún más su capacidad para romper el vínculo abusivo. Esta relación de dependencia refuerza el ciclo de violencia y limita las opciones para buscar apoyo externo.

Examinar los efectos derivados de la violencia en el ámbito familiar demanda considerar, además, elementos que trascienden el plano emocional, sino también los factores

sociales y físicos que perpetúan esta problemática. Por ello, es necesario implementar estrategias multidisciplinarias que incluyan intervenciones psicológicas, sociales y legales, permitiendo ofrecer un apoyo diseñado para responder a las particularidades y requerimientos únicos de cada situación. Estas acciones no solo buscan mitigar el daño causado, sino también prevenir que nuevas generaciones se vean atrapadas en estos ciclos de violencia.

2.2.4. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sostiene que la Ley N° 30364 se configura como un instrumento normativo promovido por el Estado peruano con el objetivo de prevenir, penalizar y eliminar todas las manifestaciones de agresión que tienen como objetivo a las mujeres y que se fundamentan en razones vinculadas a su género. Del mismo modo, esta legislación extiende su alcance a la protección de los miembros del entorno familiar que puedan ser objeto de violencia, ya sea en espacios públicos o en el ámbito privado, reafirmando su compromiso con la integridad y seguridad de las personas vulnerables.

De forma particular, la legislación prioriza de manera significativa la protección de aquellos grupos que, debido a factores como su edad o sus condiciones físicas, se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Entre estos sectores de la población, se otorga especial prestación de servicios orientados a niñas, niños, adolescentes, personas de la tercera edad y aquellos con algún tipo de discapacidad, consolidando el compromiso de asegurar su protección y promover su bienestar integral en todos los ámbitos. El enfoque de la ley no solo busca mitigar las consecuencias de la violencia, sino también garantizar una respuesta integral que abarque tanto la prevención como la salvaguarda eficaz de los derechos fundamentales de estos grupos poblacionales.

En este contexto, la Ley N° 30364 constituye un instrumento fundamental para el desarrollo de un sistema de justicia social que garantiza protección de los derechos básicos y

la promoción de la equidad para aquellas personas que enfrentan circunstancias vulnerables. De este modo, se refuerza el compromiso del Estado con la erradicación de cualquier forma de violencia, junto con el establecimiento de entornos seguros y protegidos y libres de cualquier forma de discriminación, promoviendo una sociedad más inclusiva y equitativa.

2.2.4.1. Principios rectores de la Ley

La Ley N° 30364, orientada a la erradicación de la violencia, se fundamenta en diversos principios que actúan como directrices esenciales para su aplicación y garantizan una intervención eficaz y equitativa en la protección de las víctimas. Estos principios constituyen los pilares básicos del marco normativo, promoviendo respuestas integrales y acordes con las necesidades de los afectados.

- **Enfoque de equidad e inclusión:** Este criterio garantiza que cada individuo sea tratado con equidad, sin distinciones basadas en género, edad, condición social, o cualquier otra característica. Su aplicación garantiza que las medidas adoptadas sean inclusivas y respeten la dignidad de cada individuo.
- **Principio del bienestar primordial de la infancia:** Orientado a garantizar que el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes sea siempre la máxima prioridad, este principio asegura que todas las acciones estén orientadas a proteger su desarrollo integral en términos físicos, emocionales y sociales, destacando la importancia de brindarles un entorno seguro y adecuado.
- **Principio de la responsabilidad diligente:** Impone a las autoridades la obligación de actuar con prontitud, eficacia y rigor en la prevención, investigación y penalización de los actos de violencia. Este principio busca que las respuestas institucionales sean oportunas y cumplan con los estándares de justicia necesarios para proteger a las víctimas.

- Enfoque de respuesta rápida y adecuada: Resalta la necesidad de garantizar respuestas rápidas y eficaces para atender a las víctimas en situaciones de peligro, asegurando su protección inmediata y brindándoles soluciones integrales.
- Enfoque de simplicidad y expresión verbal: Este criterio impulsa la agilización de los procesos jurídicos, utilizando una comunicación sencilla y comprensible. Así, se mejora el acceso a la justicia y se disminuyen los obstáculos que puedan complicar la defensa de las personas afectadas.
- Enfoque de sensatez y equilibrio: Este principio tiene como objetivo que las acciones adoptadas correspondan de manera adecuada a la gravedad de los hechos, evitando respuestas excesivas o insuficientes, y garantizando que las decisiones sean coherentes con los derechos fundamentales.

En conjunto, estos principios fortalecen el enfoque integral de la Ley N° 30364, asegurando que su aplicación sea justa, efectiva y alineada con normativas internacionales en materia de derechos humanos, las cuales fortalecen la lucha contra toda forma de agresión.

2.2.4.2. Tipos de violencia que se pueden denunciar

Las disposiciones legales enfocadas en impedir, penalizar y suprimir la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo doméstico especifican con claridad las diversas formas de maltrato que se encuentran protegidas, identificando la variedad de maneras en que puede expresarse y repercutir tanto en el entorno colectivo como individual. Cada clase de maltrato se distingue por actos específicos que vulneran las garantías fundamentales de las personas perjudicadas, requiriendo un abordaje integral para su mitigación.

- Física: Este tipo de violencia comprende agresiones directas al cuerpo que incluyen golpes en distintas partes, puñetazos, patadas, empujones y jalones de cabello. Asimismo, se consideran formas de maltrato físico actos como las bofetadas y el

abandono, los cuales generan no solo daño corporal evidente, sino también repercusiones psicológicas significativas en las víctimas.

- **Psicológica:** Se caracteriza por el uso de agresiones verbales y conductuales que buscan menoscabar la autoestima y la estabilidad emocional de la persona afectada. Entre estas acciones destacan las calumnias, insultos, gritos y burlas, así como los desprecios, humillaciones y situaciones de control. Adicionalmente, incluye amenazas e ironías que se emplean como herramientas de manipulación para ejercer dominio sobre la víctima, contribuyendo al deterioro de su integridad emocional.
- **Sexual:** Esta clase de agresión incluye no solo los crímenes de abuso y actos ofensivos contra el decoro, sino también comportamientos que, aunque no impliquen penetración o contacto directo, lesionan la dignidad íntima de la persona. Estas conductas transgreden profundamente los derechos reproductivos y causan repercusiones duraderas en la integridad física y mental de las personas que las sufren, se manifiestan los impactos, tanto en el cuerpo como en la mente
- **Patrimonial:** Este tipo de maltrato se evidencia mediante la pérdida, daño, robo, retención o usurpación de propiedades, documentos u objetos pertenecientes a la persona afectada. Asimismo, comprende la negación de medios financieros necesarios para satisfacer las necesidades básicas, fomentando dinámicas de dependencia económica y restringiendo la independencia de las víctimas.

2.2.4.3. Sujetos que pueden denunciar

La Ley N° 30364 establece de manera clara que la denuncia de hechos relacionados con maltrato familiar puede ser realizada por diversas personas o entidades, asegurando así un enfoque inclusivo y accesible en la protección de las víctimas. Este marco normativo reconoce que, además de la propia persona afectada, quienes pueden interponer una denuncia abarcan a menores de edad, tanto niños como adolescentes, que hayan sido víctimas de cualquier forma

de perjuicio o daño, así como la Defensoría del Pueblo y cualquier individuo que tenga conocimiento directo o indirecto de los actos de violencia.

La normativa también permite que la denuncia se presente en modalidades flexibles, ya sea de manera verbal o escrita, lo cual facilita el acceso al sistema de justicia para toda la población, con especial énfasis en quienes se encuentran en condiciones de fragilidad o desprotección. Este enfoque integral refleja la obligación asumida por el Estado de asegurar la protección y el amparo a las personas afectadas por violencia intrafamiliar no enfrenten barreras adicionales en la búsqueda de apoyo y protección.

Al incentivar la intervención activa de otras personas en la acusación, la normativa pretende comprometer a la comunidad en general en la identificación y eliminación del maltrato intrafamiliar, impulsando una cultura de reporte consciente y resguardando los derechos de aquellos que están en condiciones de vulnerabilidad. Este enfoque subraya la importancia de un sistema que priorice la intervención oportuna y la acción coordinada frente a estos casos, consolidando así la responsabilidad colectiva en la lucha contra la violencia.

2.2.4.4. Derechos de las víctimas

La Ley N° 30364 protege un conjunto de derechos básicos a las víctimas de agresión, con la intención de proporcionar una acción eficaz, respetuosa y acorde con sus necesidades. Estos derechos abarcan múltiples dimensiones del sistema de atención y protección, desde el trato adecuado hasta la intervención rápida de las instituciones implicadas.

- Es un derecho de las personas perjudicadas garantizar un tratamiento respetuoso y acorde con la dignidad humana en todas las etapas del proceso que componen la ruta de atención, tanto en espacios privados como en organismos públicos, promoviendo un enfoque centrado en su dignidad y bienestar.
- En el ámbito policial, el personal de la Policía Nacional del Perú (PNP) tiene la obligación de recibir las denuncias relacionadas con actos de violencia y remitirlas

al Poder Judicial en un plazo máximo de 24 horas, lo cual asegura celeridad en el proceso inicial de justicia.

- Por su parte, los magistrados o magistradas tienen la responsabilidad de dictar disposiciones de resguardo y/o acciones preventivas dentro de un plazo que no exceda las 72 horas posteriores a la recepción de la denuncia. Asimismo, deben remitir el expediente pertinente para su debida tramitación a la Fiscalía Penal, garantizando así la continuidad del procedimiento legal.
- En situaciones de flagrancia, el agresor debe ser detenido de forma inmediata o dentro de las 24 horas posteriores a los hechos, incluso si esto requiere el allanamiento del domicilio, lo que refuerza la seguridad de las víctimas en momentos críticos.
- La PNP también está comprometida a proporcionar un número telefónico operativo las 24 horas del día, permitiendo a las víctimas acceder a protección en cualquier momento y fortaleciendo la confianza en la capacidad de respuesta institucional.
- En el ámbito laboral, la ley protege a las víctimas de violencia al garantizar que no sean despedidas por razones relacionadas con los actos sufridos. Además, se contempla la reubicación del lugar de trabajo y la validación de inasistencias o retrasos derivadas de las circunstancias, promoviendo así la estabilidad laboral.
- En el contexto educativo, se asegura el derecho a la modificación de ubicación y horario de estudios, junto con la validación de ausencias o demoras. Adicionalmente, las víctimas tienen acceso a atención especializada para abordar las secuelas físicas y emocionales provocadas por los hechos de violencia.

De este modo, la Ley N° 30364 establece un marco integral de derechos que prioriza la protección, recuperación y estabilidad de las personas afectadas, reafirmando el compromiso

del Estado en el combate contra la agresión y en el fomento de una comunidad más protegida y equitativa.

2.2.4.5. Registro único de víctimas y agresores

La finalidad primordial de esta normativa radica en diseñar un mecanismo intersectorial que facilite el registro exhaustivo y sistemático de los actos de violencia dirigidos contra las mujeres y los integrantes del entorno familiar. Este mecanismo busca garantizar una respuesta coordinada y efectiva entre las instituciones responsables, promoviendo así una gestión integral de la información relacionada con estas situaciones.

- La responsabilidad de administrar este registro recae en el Ministerio Público, el cual actúa en colaboración cercana con la Policía Nacional del Perú, el Poder Judicial y el Ministerio de la Mujer y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Esta coordinación interinstitucional asegura que los datos sean recopilados, procesados y utilizados de manera eficiente, facilitando el seguimiento y la resolución de los casos.
- El sistema de registro incluye información detallada tanto de la persona afectada como del atacante, incluyendo elementos como su reconocimiento, la clasificación del tipo de agresión ejercida, las causas que la originaron y las consecuencias derivadas de los actos cometidos.
- Asimismo, se incorpora la existencia de denuncias previas, lo cual permite identificar patrones de violencia y actuar preventivamente en casos de reincidencia. Además, se registran otros datos pertinentes que contribuyen a un análisis completo de la situación, posibilitando la adopción de acciones más exactas y eficientes para la salvaguarda de las personas afectadas.

A través de este enfoque estructurado y coordinado, el sistema de registro no solo facilita la gestión de los casos, sino que también contribuye al diseño de estrategias gubernamentales dirigidas a evitar y eliminar la violencia en sus distintas formas. Este esfuerzo

refleja el compromiso de las instituciones involucradas en asegurar la protección y los derechos de las personas perjudicadas, fomentando una sociedad más equitativa y libre de violencia.

2.2.4.6. Medidas de protección

La Ley N° 30364, en su artículo 22, establece diversas medidas orientadas a garantizar la seguridad y la protección de quienes han sido víctimas de violencia familiar, reflejando compromiso del marco legal con la salvaguarda de su integridad física, emocional y patrimonial. Estas disposiciones buscan atender de forma eficiente las demandas de las personas perjudicadas, promoviendo el bienestar y la eliminación de posibles riesgos futuros.

- Una de las acciones prioritarias es la expulsión inmediata del atacante de la vivienda, lo cual tiene como objetivo proteger a las víctimas de una exposición continua al entorno de violencia. Esta acción preventiva permite generar un espacio seguro para la recuperación y estabilidad de los afectados.
- Asimismo, se dispone la restricción de acercamiento o aproximación a la víctima por cualquier medio, estableciendo una separación mínima definida por el juez competente, con el objetivo de limitar la interacción y la posibilidad de nuevas agresiones.
- También se prohíbe toda manera de contacto con la víctima, ya sea mediante cartas, llamadas telefónicas o plataformas digitales, chats, redes sociales o plataformas institucionales. Esta medida busca evitar cualquier tipo de acoso o manipulación que pueda afectar la tranquilidad de la persona agraviada.
- En casos en los que el agresor posea licencia para portar armas, se ordena la suspensión inmediata de este derecho, informando a la Superintendencia Nacional encargada de la Regulación de Servicios de Seguridad, Armamento, Municiones y Explosivos de Uso Civil, con el fin de revocar la autorización otorgada y proceder a la confiscación de las armas bajo la posesión del involucrado. Esta acción busca mitigar riesgos potenciales que puedan comprometer la seguridad o la integridad física de las personas afectadas.

- Además, el ente competente puede disponer la elaboración de un registro exhaustivo de las propiedades del atacante como mecanismo de supervisión económica, especialmente en situaciones donde los recursos materiales puedan ser utilizados para ejercer presión o manipulación sobre la víctima.
- Finalmente, se contempla la posibilidad de implementar cualquier disposición adicional indispensable para asegurar la salvaguarda total de la vida y el bienestar de las víctimas o sus allegados, adaptándose a las particularidades de cada caso.

Este artículo subraya la importancia de actuar con diligencia y flexibilidad, permitiendo que las autoridades adopten estrategias personalizadas y efectivas para prevenir nuevos episodios de violencia y proteger los derechos fundamentales de quienes han sido afectados.

2.3. Definición de términos básicos

Agresión Física: Este tipo de abuso consiste en ataques directos contra el cuerpo de la persona afectada y se evidencia mediante impactos en distintas zonas, puñetazos, patadas, empujones y jalones de cabello. Asimismo, incluye actos como bofetadas y formas de maltrato relacionadas con la negligencia, como el abandono. Estas acciones tienen como finalidad causar daño físico evidente, generando a su vez consecuencias sentimentales que perjudican tanto la estabilidad actual como futura del individuo afectado.

Violencia Psicológica: La violencia psicológica se distingue por el uso de palabras y conductas destinadas a deteriorar la estabilidad emocional y la autoestima de quien la padece. Dentro de sus expresiones más comunes se encuentran las calumnias, insultos, gritos y burlas, así como los comentarios despectivos y humillaciones. Además, este tipo de violencia abarca situaciones de control, manipulación e intimidación, tales como las amenazas y las ironías, cuyo objetivo principal es ejercer poder sobre la víctima y reducir su autonomía.

Violencia Sexual: Este tipo de agresión no solo engloba las agresiones de abuso sexual y los ataques a la decencia, pero también abarca acciones que no conllevan interacción corporal o penetración. Dichas acciones buscan atentar contra la dignidad sexual de las personas, causando un daño significativo tanto en su integridad física como emocional. Es importante resaltar que estas agresiones pueden tener un impacto prolongado y afectar profundamente a las víctimas.

Violencia Patrimonial: La violencia patrimonial se manifiesta mediante la privación, destrucción o dominio sobre las posesiones físicas y patrimoniales de la persona afectada. Entre los actos más representativos se encuentran la sustracción, retención y apropiación de objetos o documentos, así como la negativa de brindar recursos económicos necesarios para cubrir necesidades esenciales. Este tipo de violencia perpetúa situaciones de dependencia económica y vulnerabilidad, afectando de manera directa la autonomía y nivel de bienestar de las personas afectadas.

En conjunto, estas formas de violencia revelan dinámicas de abuso y control que pueden coexistir, agravando el impacto sobre las víctimas. Es esencial abordar cada tipo con estrategias específicas y acciones integrales para garantizar una respuesta efectiva frente a estas situaciones.

2.4. Hipótesis de investigación

2.4.1 Hipótesis general

La eficacia de la norma jurídica se relaciona significativamente con los casos de violencia familiar y la protección de la víctima en tiempos de pandemia, en el distrito judicial de Huaura, 2020.

2.4.2 Hipótesis específicas

El estado de emergencia a consecuencia de la pandemia por la Covid - 19 se relaciona significativamente con el incremento de los casos de violencia familiar, en el distrito judicial de Huaura, 2020.

La aplicación normativa realizada por los órganos de justicia se relaciona significativamente con la protección de la víctima en tiempo de pandemia, en el distrito judicial de Huaura, 2020.

2.5. Hipótesis de investigación

Variables	Dimensiones	Indicadores	Categoría	Intervalo
(X) Eficacia de la regulación normativa contra la violencia familiar	X.1. Normas	X.1.1. Norma Legal	Bajo Moderado Alto	3 -3 4 -4 5 -6
		X.1.2. constitucional		
		X.1.3. Código civil		
	X.2. Eficacia de la regulación	X.2.1. adecuado análisis de las normas	Bajo Moderado Alto	3 -3 4 -4 5 -6
		X.2.2. normas mas eficientes		
		X.2.3. naturaleza jurídica		
	X.3. aumento violencia familiar	X.3.1. aumento de lesiones a la mujer	Bajo Moderado Alto	3 -3 4 -4 5 -6
		X.3.2. agresiones continuas		
		X.3.3. aumento de casos de violencia familiar		
protección de la víctima en tiempos de pandemia	Y.1. nivel de riesgo	Y.1.1. goce de sus derechos	Bajo Moderado Alto	3 -3 4 -4 5 -6
		Y.1.1. cumplimiento de sus derechos		
		Y.1.1. parmente ausencia de justicia		
	Y.2. nivel de desprotección	Y.2.1. baja autoestima	Bajo Moderado Alto	3 -3 4 -4 5 -6
		Y.2.2. poca activación de los órganos de justicia		
		Y.2.3. Amparo legal		

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

El estudio se define por su método cuantitativo, dado que se centra hacia la recopilación de datos matemáticos que facilitan un análisis sistemático y riguroso de la información obtenida. Este enfoque permite interpretar y evaluar los datos presentados mediante herramientas estadísticas, proporcionando resultados precisos y objetivos. En este sentido, se fundamenta en aspectos observables que pueden ser sometidos a mediciones estadísticas, lo cual garantiza la validez y fiabilidad de los hallazgos.

Asimismo, la investigación adoptó un carácter básico, dado que su propósito radica en comprender y estudiar fenómenos que se desarrollan en un marco temporal y espacial específico. Este tipo de estudio se plantea responder preguntas surgidas durante la fase de diagnóstico, como, por ejemplo, establecer el vínculo entre la efectividad legal y la salvaguarda de las víctimas. Para ello, se utilizó un enfoque descriptivo que permite evaluar por separado o en conjunto los elementos y factores relacionados, favoreciendo así una comprensión integral de los elementos analizados.

En cuanto a su nivel, la investigación fue de tipo correlacional, lo que implica un interés particular en establecer el nivel de conexión entre dos o más variables en un único grupo de participantes o entre fenómenos observados. Este nivel de análisis es crucial para identificar patrones y asociaciones significativas, lo que contribuye a un entendimiento más profundo de las dinámicas existentes entre los factores estudiados.

Asimismo, se eligió un enfoque no experimental y de tipo transversal, dado que las variables analizadas permanecieron sin alteraciones. En cambio, se analizaron las situaciones en un contexto específico, evaluándolas de manera simultánea en un momento determinado. Este diseño permite observar las relaciones existentes entre las variables sin interferir en su

comportamiento natural, lo que resulta adecuado para los objetivos planteados en la investigación (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

Finalmente, la metodología empleada reafirma la naturaleza cuantitativa del estudio, al recolectar información de manera estructurada y someterla a un análisis detallado. Este enfoque metodológico asegura una aproximación técnica y fundamentada que respalda la legitimidad de los resultados alcanzados.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población objeto de estudio está compuesta por un total de 50 individuos que desempeñan funciones en diversas áreas del Distrito Judicial de Huaura. Este grupo incluye magistrados, procuradores, auxiliares judiciales, asistentes fiscales y abogados en ejercicio. Cada uno de estos profesionales contribuye de manera significativa al desarrollo de los procesos judiciales en la región, aportando perspectivas y conocimientos especializados que resultan esenciales para el análisis integral del fenómeno investigado. Su participación garantiza una representación pertinente de los principales involucrados en la gestión judicial, facilitando la obtención de resultados más exactos y significativos para la comprensión de la problemática estudiada.

3.2.2. Muestra

El grupo elegido para este estudio consta de 50 individuos en total, lo que coincide con la totalidad de la población objetivo. En este caso, se ha optado por emplear un enfoque de muestra censal, dado que la población de interés es relativamente reducida y completamente accesible, lo cual hace viable y conveniente recolectar datos de cada uno de sus integrantes. Este método resulta particularmente apropiado en contextos donde el tamaño de la población permite abarcarla en su totalidad, garantizando así un análisis integral y preciso de las variables estudiadas. La inclusión de todos los participantes asegura una representatividad completa y

elimina posibles sesgos asociados a la selección de una submuestra, fortaleciendo la validez de los resultados obtenidos.

3.3. Técnicas de recolección de datos

Para este estudio, se utilizarán dos métodos fundamentales:

- Revisión bibliográfica y trabajo de campo: Esta técnica permitirá examinar en profundidad documentos relevantes, normativas aplicables y antecedentes vinculados al objeto de estudio. A través de este enfoque, se busca construir una base teórica sólida que sustente la evaluación de la información recolectada.
- Encuestas dirigidas a los participantes de la población objetivo: Esta técnica consistirá en la recolección de información directamente de los encuestados mediante cuestionarios diseñados específicamente para explorar las variables de interés. Las encuestas serán clave para identificar tendencias, percepciones y relaciones que fortalezcan el entendimiento del fenómeno en estudio.

La integración de ambas estrategias garantiza una perspectiva analítica holística, proporcionando una perspectiva multidimensional que permitirá obtener conclusiones más precisas y fundamentadas.

3.4. Técnicas para el procesamiento de la información

La herramienta elegida para la obtención de información será un formulario o cuestionario estructurado, diseñado para obtener información relevante de manera directa y sistemática. Este cuestionario será aplicado a una muestra representativa compuesta por abogados, jueces y fiscales, quienes desempeñan roles clave dentro del ámbito jurídico.

La elección de este instrumento responde a su capacidad para estandarizar las respuestas y facilitar el estudio numérico y descriptivo de las opiniones y vivencias de los

involucrados. Además, el cuestionario será elaborado con base en los objetivos específicos de la investigación, asegurando que las preguntas formuladas permitan explorar las variables de interés de manera integral.

Esta herramienta no solo garantizará la obtención de datos confiables, sino que también ofrecerá una perspectiva multidimensional al incorporar la visión de actores fundamentales en el sistema judicial, mejorando el estudio y consolidando la autenticidad de las conclusiones alcanzadas.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Resultados

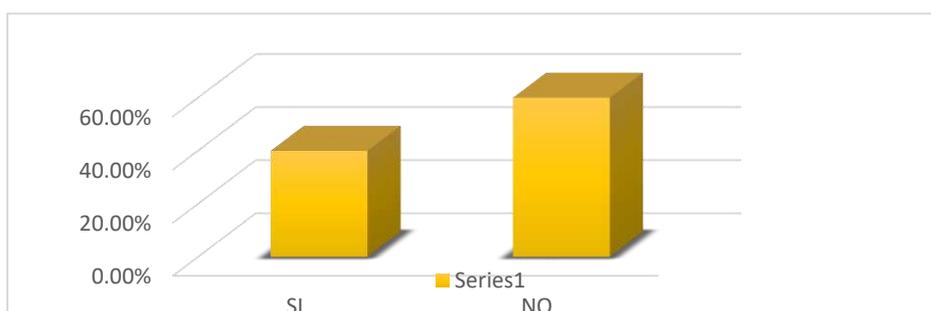
Tabla 1 desde su perspectiva ¿Considera usted que los operadores de justicia en plena pandemia a consecuencia del covid 19 podrían garantizar la protección de la integridad física y psicológica de las víctimas de violencia en el seno del hogar?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	40%
NO	30	60%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración propia del autor.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura 1. Distribución porcentual sobre si considera usted que los operadores de justicia en plena pandemia a consecuencia del covid 19 podrían garantizar la protección de la integridad física y psicológica de las víctimas de violencia en el seno del hogar.



Nota: Elaboración Propia

De acuerdo con la figura 01, que se relaciona con la siguiente interrogante: desde su punto de vista, ¿Cree usted que los funcionarios de justicia durante la pandemia generada por el covid-19 lograron garantizar la protección de la seguridad física y psicológica de las víctimas de violencia en el entorno familiar? Los datos obtenidos señalan que un 40% de los participantes considera que sí fue posible que los operadores de justicia cumplieran con dicha garantía, mientras que un 60% expresó una postura completamente opuesta.

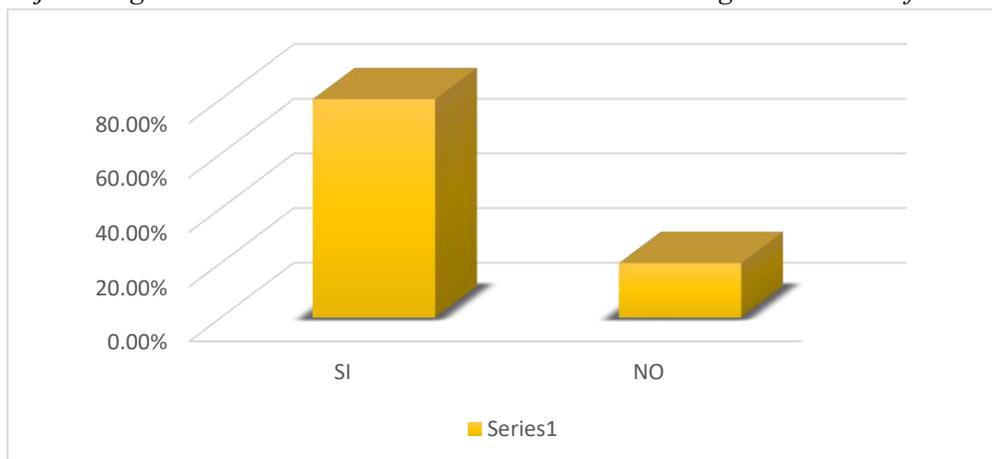
Tabla 2 a su criterio, ¿Considera usted que la pandemia a causa del covid 19, trajo consigo un incremento de los casos de violencia al integrante del seno familiar?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	40	80%
NO	10	20%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración propia del autor.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura 2. Distribución porcentual sobre si considera que la pandemia a causa del covid 19, trajo consigo un incremento de los casos de violencia al integrante del seno familiar.



Nota: Elaboración Propia

De acuerdo con la figura 02, que corresponde a la siguiente interrogante: a su criterio, ¿Considera usted que la pandemia a causa del covid-19 trajo consigo un incremento de los casos de violencia hacia los integrantes del núcleo familiar? Se reflejaron los siguientes resultados: un 80% de los participantes afirmó que sí considera que la pandemia provocada por el covid-19 conllevó un aumento en los casos de violencia hacia los miembros del grupo familiar, mientras que, por el contrario, un 20% indicó que no comparte esta opinión.

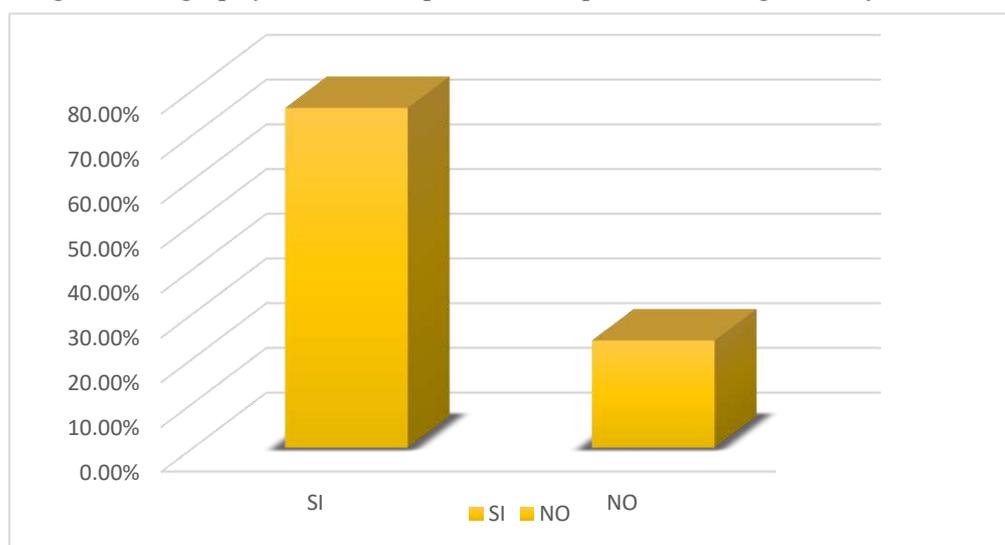
Tabla 3 ¿Considera usted que existió una desprotección al integrante del grupo familiar en la pandemia de parte de los órganos de justicia?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	38	76%
NO	12	24%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración propia del autor.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura 3. Distribución porcentual sobre si Considera que existió una desprotección al integrante del grupo familiar en la pandemia de parte de los órganos de justicia.



Nota: Elaboración Propia

A partir de la figura 03, que ilustra la siguiente interrogante ¿Considera usted que existió una desprotección al integrante del grupo familiar en la pandemia de parte de los órganos de justicia? Se evidenció lo siguiente: un 76% de los encuestados señaló que sí considera que hubo una desprotección hacia los miembros del núcleo familiar durante la pandemia por parte de las entidades de justicia; mientras que, por otro lado, un 24% expresó que no percibe que haya existido tal desprotección hacia los integrantes del grupo familiar en ese contexto.

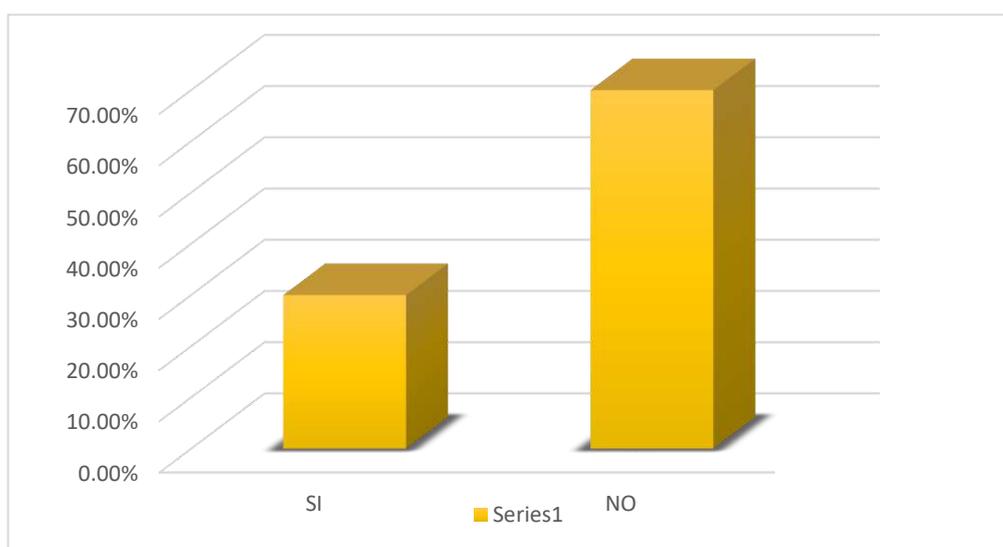
Tabla 4 ¿Cree usted que las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia en el seno familiar fueron efectivas o eficaces?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	30%
NO	35	70%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración propia del autor.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura 4. Distribución porcentual sobre si cree que las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia en el seno familiar fueron efectivas o eficaces



Nota: Elaboración Propia

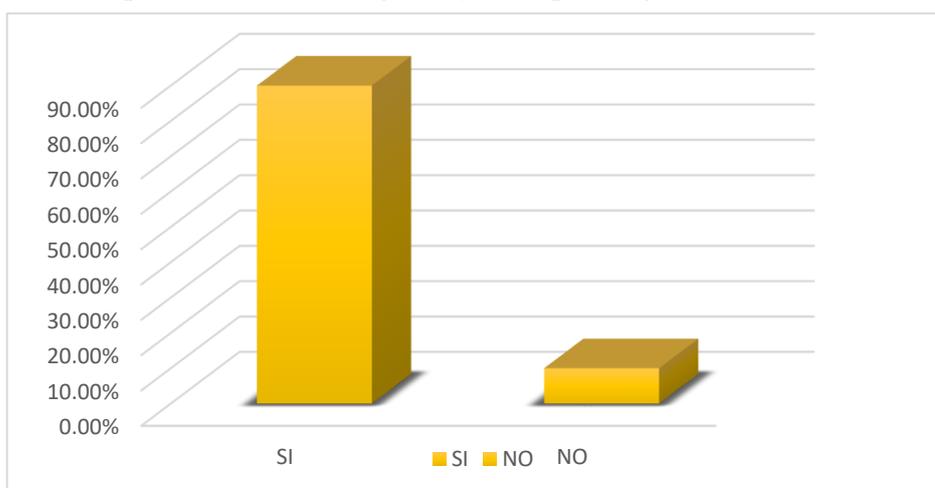
Basándome en la figura 04, que corresponde a la pregunta ¿Cree usted que las medidas de protección brindadas a las víctimas de violencia en el ámbito familiar fueron efectivas o eficaces? Se observa lo siguiente: el 30% de los encuestados afirmó que sí considera que dichas medidas de protección fueron efectivas o eficaces; en contraste, el 70% manifestó una opinión totalmente opuesta.

Tabla 5 *¿Considera usted que en plena pandemia a consecuencia del covid 19 se valoró más derechos fundamentales como la vida, a la salud y la libertad, por encima de la integridad física y psicológica?*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	45	90%
NO	05	10%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración propia del autor.

Figura 5. *Distribución porcentual sobre si considera usted que en plena pandemia a consecuencia del covid 19 se valoró más derechos fundamentales como la vida, a la salud y la libertad, por encima de la integridad física y psicológica.*



Nota: Elaboración Propia

De la figura 05, que corresponde a la pregunta: *¿Considera usted que en plena pandemia a consecuencia del covid 19 se valoró más derechos fundamentales como la vida, a la salud y la libertad, por encima de la integridad física y psicológica?* se obtuvieron los siguientes resultados: en primer lugar, un 90% de los participantes aseguró que, durante la pandemia ocasionada por el covid-19, se dieron mayor importancia a derechos básicos como la vida, la salud y la libertad, dejando en un segundo plano la protección de la integridad física y mental. En contraste, un 10% expresó una opinión distinta, afirmando que no percibió esta priorización de derechos. Este marcado contraste en las cifras refleja una percepción mayoritaria sobre la manera en que se jerarquizaron los derechos fundamentales durante la crisis sanitaria, evidenciando la necesidad de promover un enfoque más equilibrado que abarque de forma integral todos los aspectos vinculados al bienestar humano.

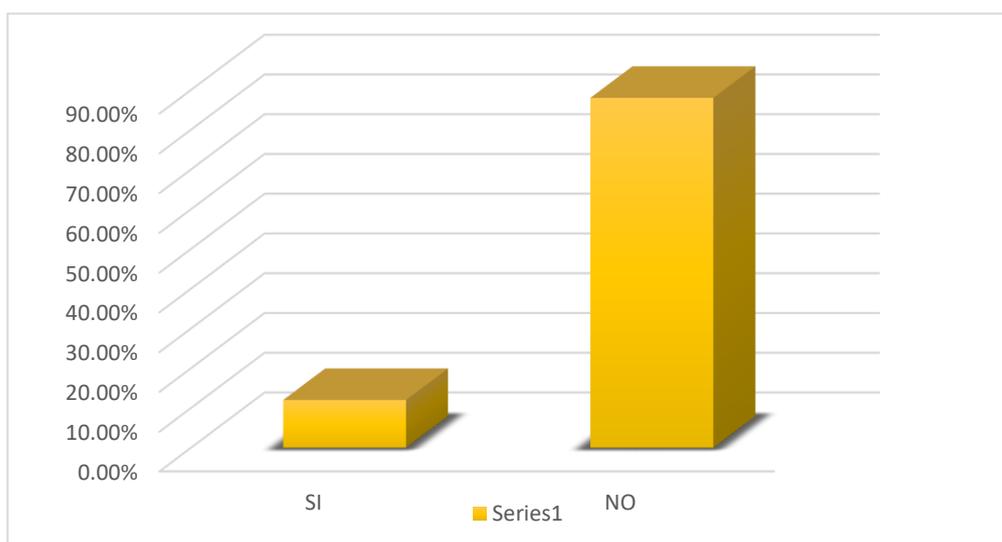
Tabla 6 *¿Considera usted que la normativa emitida para la protección de la víctima de violencia en seno del hogar es suficiente para garantizar la protección de sus derechos fundamentales?*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	06	12%
NO	44	88%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración propia del autor.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura 6 *Distribución porcentual sobre si considera que la normativa emitida para la protección de la víctima de violencia en seno del hogar es suficiente para garantizar la protección de sus derechos fundamentales.*



Nota: Elaboración Propia

De la figura 06, la cual corresponde a la pregunta: *¿Considera usted que la normativa emitida para la protección de la víctima de violencia en seno del hogar es suficiente para garantizar la protección de sus derechos fundamentales?* se desprenden los siguientes resultados: por un lado, un 12% de los encuestados indicó que sí considera suficiente la normativa emitida para garantizar la protección de los derechos fundamentales de las víctimas de violencia en el ámbito del hogar; mientras que, por otro lado, un 88% expresó que no lo considera suficiente. Este amplio contraste destaca la percepción mayoritaria de insuficiencia en las normativas vigentes, subrayando la necesidad de reforzar las medidas legales destinadas a proteger a las personas en situación de vulnerabilidad.

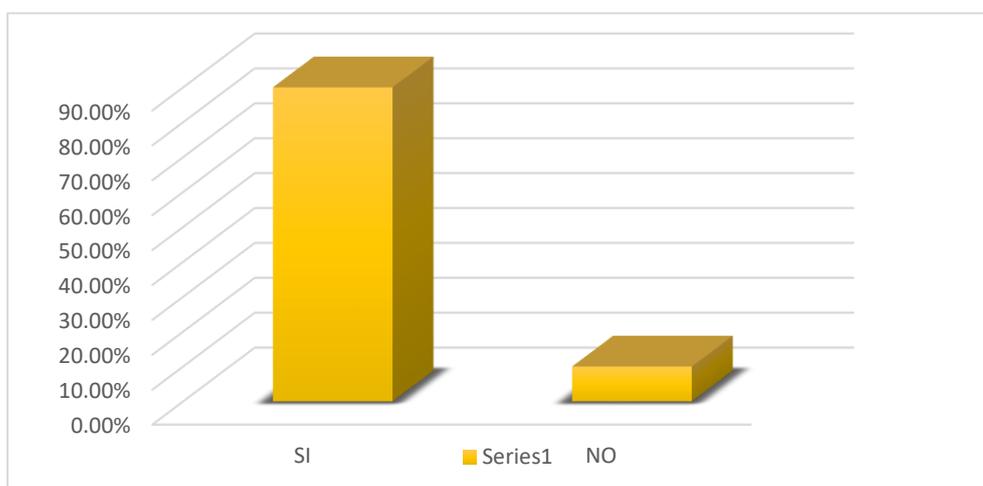
Tabla 7. A su criterio, ¿Considera usted que debió haber una mayor supervisión para el cumplimiento de las garantías de protección otorgadas a las víctimas de violencia en el seno familiar?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	45	90%
NO	05	10%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración propia del autor.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura 7 de la distribución porcentual sobre si considera que debió haber una mayor supervisión para el cumplimiento de las garantías de protección otorgadas a las víctimas de violencia en el seno familiar



Nota: Elaboración Propia

Según los datos presentados en la figura 07, que corresponde a la pregunta: A su criterio, ¿Considera usted que debió haber una mayor supervisión para el cumplimiento de las garantías de protección otorgadas a las víctimas de violencia en el seno familiar? Se observa que un 90% de los encuestados considera que sí debió implementarse una supervisión más rigurosa para asegurar el cumplimiento efectivo de las garantías de protección destinadas a las víctimas de violencia intrafamiliar. En contraste, un 10% expresó una opinión contraria, indicando que no era necesaria una mayor supervisión. Estos resultados evidencian un consenso abrumador en torno a la necesidad de fortalecer la supervisión para mejorar la protección de las víctimas en este ámbito.

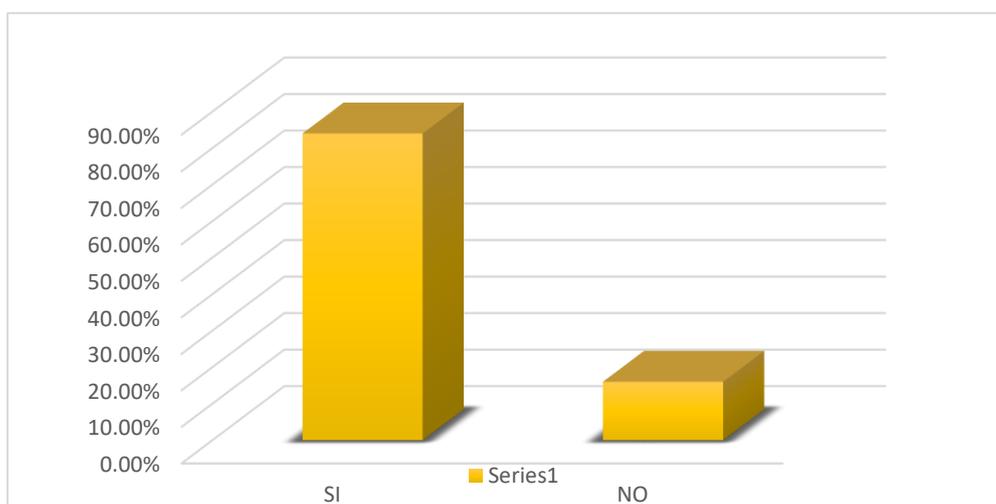
Tabla 8 ¿Cree usted, que en la pandemia a consecuencia del covid 19 se evidencio que la aplicación de parte de los operadores de justicia de la ley N° 30364, no garantizo la protección de la víctima de violencia en el seno familiar?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	42	84%
NO	08	16%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración propia del autor.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura 8 Distribución porcentual sobre si Cree, que en la pandemia a consecuencia del covid 19 se evidencio que la aplicación de parte de los operadores de justicia de la ley N° 30364, no garantizo la protección de la víctima de violencia en el seno familiar.



Nota: Elaboración Propia

De acuerdo con la figura 08, que corresponde a la pregunta: ¿Cree usted, que en la pandemia a consecuencia del covid 19 se evidencio que la aplicación de parte de los operadores de justicia de la ley N° 30364, no garantizo la protección de la víctima de violencia en el seno familiar? Se reporta que un 84% de los encuestados considera que sí cree que durante la pandemia, como consecuencia del covid 19, quedó demostrado que la implementación por parte de los operadores de justicia de la Ley N° 30364 no logró garantizar la protección adecuada de las víctimas de violencia intrafamiliar. Por otro lado, un 16% manifestó lo contrario, destacando su percepción de que dicha aplicación fue suficiente para salvaguardar a

las víctimas. Estos resultados reflejan un amplio consenso sobre la percepción de ineficacia en la protección ofrecida bajo esta normativa durante el periodo

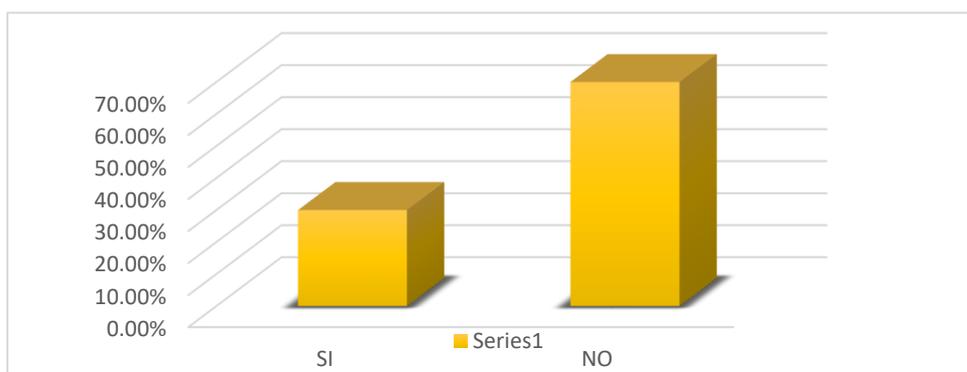
Tabla 9 A su criterio, ¿Cree usted, que la policía hace un seguimiento adecuado a las medidas de protección otorgadas a las víctimas de agresión en la pandemia a consecuencia del covid 19?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	30%
NO	35	70%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración propia del autor.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura 9 Distribución porcentual sobre si cree, que la policía hace un seguimiento adecuado a las medidas de protección otorgadas a las víctimas de agresión en la pandemia a



consecuencia del covid 19.

Nota: Elaboración Propia

Con base en la figura 09, que corresponde a la pregunta: A su criterio, ¿Cree usted, que la policía hace un seguimiento adecuado a las medidas de protección otorgadas a las víctimas de agresión en la pandemia a consecuencia del covid 19? Se observa que un 30% de los encuestados considera que sí cree que la policía lleva a cabo un seguimiento adecuado de dichas medidas. Sin embargo, un 70% manifestó una opinión opuesta, señalando que no consideran satisfactorio el seguimiento realizado por la policía. Esto refleja una percepción mayoritaria de insuficiencia en el cumplimiento de las medidas de protección durante la pandemia.

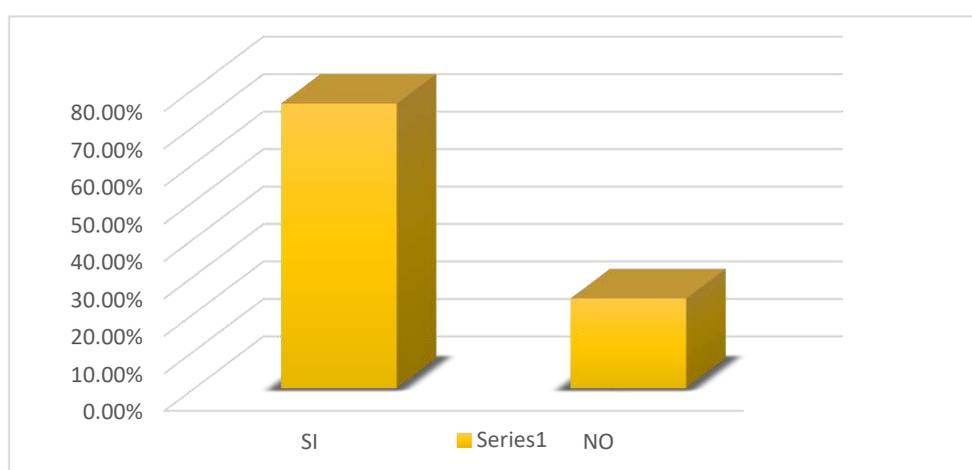
Tabla 10 ¿Cree usted que debería reformarse la Ley N° 30364 para incluir medidas adicionales de protección a las víctimas de agresiones y violencia intrafamiliar?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	38	76%
NO	12	24%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración propia del autor.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura 10 Distribución porcentual sobre si considera que deba modificarse la ley N° para incluir medidas adicionales de protección a las víctimas de agresiones y violencia intrafamiliar



Nota: Elaboración Propia

Según los datos representados en la figura 10, correspondiente a la pregunta: "¿Cree usted que debería reformarse la Ley N° 30364 para incluir medidas adicionales de protección a las víctimas de agresiones y violencia intrafamiliar?", el 76% de los encuestados manifestó estar a favor de dicha modificación e implementación de mayores medidas de protección, mientras que el 24% expresó

4.2. Contrastación de hipótesis

Hipótesis general

H_0 : La eficacia de la norma jurídica en los casos de violencia familiar no se relaciona significativamente con la protección de la víctima en tiempos de pandemia, en el distrito judicial de Huaura, 2020.

H_1 : La eficacia de la norma jurídica en los casos de violencia familiar si se relaciona significativamente con la protección de la víctima en tiempos de pandemia, en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Hipótesis general.

		Correlaciones	
		Eficacia de la norma jurídica	Violencia familiar
Eficacia de la norma jurídica	Correlación de Pearson	1	,863**
	Sig. (bilateral)		,001
	N	50	50
Violencia familiar	Correlación de Pearson	,863**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	50	50

La efectividad de las disposiciones legales presenta una relación significativa con los casos de violencia intrafamiliar y la salvaguarda de las víctimas durante el periodo de pandemia, en el distrito judicial de Huaura, 2020. Este vínculo se refleja en un coeficiente de correlación de 0,863, lo que indica una asociación muy alta. Asimismo, se ha corroborado que el p-valor obtenido, igual a 0,000, es altamente significativo desde el punto de vista estadístico.

Hipótesis específica 01

H₀: El estado de emergencia a consecuencia de la pandemia por la Covid - 19 no se relaciona significativamente con el incremento de los casos de violencia familiar, en el distrito judicial de Huaura, 2020.

H₁: El estado de emergencia a consecuencia de la pandemia por la Covid - 19 se relaciona significativamente con el incremento de los casos de violencia familiar, en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Hipótesis específica 01.

		Correlaciones	
		D1: Estado de emergencia	V2: Violencia familiar
D1: Estado de emergencia	Correlación de Pearson	1	,656**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	50	50
V2: Violencia familiar	Correlación de Pearson	,656**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	50	50

La declaratoria del estado de emergencia debido a la pandemia de la Covid-19 se vincula de manera significativa con el aumento de los casos de violencia intrafamiliar en el distrito judicial de Huaura, durante el año 2020. Este vínculo presenta un coeficiente de 0,656, lo que señala una correlación muy elevada. Además, se ha comprobado que el valor de significancia p-valor=0,000 es altamente relevante desde el punto de vista estadístico.

Hipótesis específica 02

H₀: La aplicación normativa realizada por los órganos de justicia no se relaciona significativamente con la protección de la víctima en tiempo de pandemia, en el distrito judicial de Huaura, 2020.

H₁: La aplicación normativa realizada por los órganos de justicia se relaciona significativamente con la protección de la víctima en tiempo de pandemia, en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Hipótesis específica 02.

		Correlaciones	
		D2: Aplicación normativa	V2: Violencia familiar
D2: Aplicación normativa	Correlación de Pearson	1	,523**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	50	50
V2: Violencia familiar	Correlación de Pearson	,523**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	50	50

La ejecución normativa efectuada por las instancias de justicia muestra una conexión relevante con la protección de la víctima en el contexto de la pandemia, dentro del distrito judicial de Huaura, 2020. Este vínculo presenta un coeficiente de 0,523, lo que evidencia una correlación de magnitud moderada. De igual manera, se ha confirmado que el p-valor obtenido, igual a 0,000, demuestra un nivel de significancia altamente relevante.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

El estudio de los fenómenos observados permitió determinar particularidades distintivas en los datos recolectados, las cuales se integran y examinan en esta discusión de resultados. En esta línea, se ha identificado que existen investigaciones previas que tratan esta problemática, respaldando la validez del enfoque adoptado en la investigación. Específicamente, la hipótesis formulada plantea que la efectividad de las disposiciones legales en situaciones de violencia intrafamiliar tiene una relación relevante con la salvaguardia de las personas afectadas en el contexto de la pandemia dentro del distrito judicial de Huaura durante el año 2020. Esta conexión quedó demostrada mediante una correlación de 0,863, evidenciando una relación altamente significativa.

Con base mediante las encuestas realizadas, se obtuvieron datos que confirmaron una fuerte conexión entre las variables analizadas. Este descubrimiento, enfatiza la importancia de enfocar los esfuerzos en analizar y mejorar las regulaciones legales con el fin de garantizar que los casos de violencia intrafamiliar sean abordados con mayor celeridad y eficacia. Asimismo, se resalta es imprescindible garantizar la implementación eficaz de las acciones de resguardo. Para ello, es crucial aumentar los recursos disponibles, tanto en términos de personal como de medios económicos, destinados a estas tareas. Por ejemplo, una mayor dotación de especialistas capacitados, como psicólogos expertos, podría tener un impacto relevante para el restablecimiento anímico de las personas afectadas, en particular frente a la violencia psicológica, identificada como la forma predominante de agresión.

Además, Díaz y Zocón (2020) señalan que la inobservancia de las disposiciones de resguardo se debe, en parte, a la falta de profesionales en psicología que puedan ofrecer atención adecuada a las víctimas en función del tipo de violencia sufrido. También se señala que, en ciertos casos, las propias víctimas permiten la convivencia con sus agresores, lo que

complica la implementación efectiva de dichas medidas. Esta circunstancia genera una sensación de desamparo, ya que muchas víctimas perciben que las medidas adoptadas son insuficientes o que los agresores no las respetan. Adicionalmente, la escasez de personal en las fuerzas de seguridad agrava el problema, facilitando la repetición de los ataques debido a la ausencia de supervisión y regulación en la ejecución de las normas legales.

En síntesis, este análisis destaca la imperiosa necesidad de fortalecer las normativas, optimizar los sistemas de resguardo y destinar medios suficientes para asegurar una acción completa y efectiva ante el maltrato intrafamiliar, particularmente en situaciones críticas como la originada por la pandemia. Solo mediante una estrategia coordinada y con recursos suficientes se podrá avanzar en la mitigación de este desafío social.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Se determina que, durante el año 2020 en el distrito judicial de Huaura, la efectividad de las disposiciones legales guarda una relación significativa con la protección de las personas afectadas en los casos de maltrato familiar registrados durante el periodo de pandemia. Esta conexión se evidencia mediante una alta asociación de 0,863. Además, el estudio estadístico avala estos resultados con un $p\text{-valor}=0,000$, lo que confirma una elevada significancia y refuerza la relevancia de las disposiciones implementadas en este escenario excepcional.

De igual manera, el estado de emergencia provocado por la crisis sanitaria del Covid-19 muestra un vínculo importante con el incremento de incidentes de violencia intrafamiliar en el mismo distrito judicial durante ese año. Este nexo se refleja en una correlación de 0,656, que también es muy alta. El análisis estadístico valida esta observación con un $p\text{-valor}=0,000$, lo cual destaca cómo las circunstancias extraordinarias de la pandemia contribuyeron al aumento de episodios violentos en el entorno familiar.

Finalmente, se concluye que la ejecución de las disposiciones legales por parte de las instituciones judiciales está estrechamente relacionada con la protección de las víctimas durante la emergencia sanitaria en Huaura. Este vínculo presenta una asociación moderada de 0,523, aunque sigue siendo estadísticamente relevante, como lo indica el $p\text{-valor}=0,000$. Estos resultados enfatizan la importancia de una correcta implementación de las disposiciones para mitigar la violencia y proteger a las personas afectadas en un periodo tan crítico.

6.2. Recomendaciones

Es indispensable que los magistrados actúen con sensibilidad y aceleren la ejecución de las normativas en situaciones de violencia doméstica. Aunque el incremento constante en la carga judicial es evidente, resulta esencial dictar resoluciones oportunas, ya que esto es determinante para impedir la repetición de actos violentos y evitar que se conviertan en circunstancias más graves, preservando la seguridad de las personas afectadas.

En este contexto, los procedimientos legales vinculados con la violencia intrafamiliar deben centrarse en salvaguardar al grupo familiar y sus intereses, sin que ello implique tolerar o permitir cualquier forma de maltrato, ya sea físico o emocional, hacia alguno de sus integrantes. Además, es crucial considerar las particularidades generadas por la pandemia, ya que en ciertos casos las disposiciones adoptadas han sido insuficientes o inadecuadas, dejando sin solución adecuada la problemática.

De igual manera, se insta a las entidades responsables de gestionar casos de violencia intrafamiliar y de administrar justicia a desarrollar programas de concienciación, formación y capacitación, como talleres y charlas, que fortalezcan la correcta aplicación de las leyes actuales. Estas actividades deben preparar al personal para atender y resolver los diversos tipos de maltrato familiar, asegurando respuestas eficaces y ajustadas a las necesidades de las víctimas.

Finalmente, los tribunales de familia y las oficinas del Ministerio Público tienen la obligación de realizar un monitoreo constante de las medidas de protección implementadas en cada situación. Emitir un veredicto no es suficiente; es imprescindible mantener un contacto continuo con la víctima durante todo el proceso, ya que esta podría seguir estando en peligro de experimentar nuevos episodios de violencia. Este acompañamiento refuerza la seguridad proporcionada y contribuye a asegurar la seguridad y la calidad de vida de los individuos afectadas.

REFERENCIAS

7.1. Fuentes bibliográficas

- Ardito Vega, Wilfredo y La Rosa Calle, Javier (2004). *Violencia familiar en la Región Andina*. Editorial Instituto de Defensa Legal. Lima.
- Bardales, Olga y Huallpa, Elisa (2009). *Violencia Familiar y Sexual en mujeres y varones de 15 a 59 años. Estudio realizado en los distritos de San Juan de Lurigancho, Puno y Tarapoto*. MIMDES. Perú.
- Berzosa Alonso-Martinez, Javier y otros (2011). *La familia un concepto siempre moderno*. Editorial Comunidad de Madrid. Madrid.
- Bittar, Carlos Alberto. *Direito de família*. 2ª ed., Forense Universitaria, Río de Janeiro, 2006.
- Cussiánovich Villarán, Alejandro y otros (2007). *Violencia Intrafamiliar*. Poder Judicial. Perú.
- Movimiento Manuela Ramos y Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán (2005). *Manual sobre Violencia Familiar y Sexual*. Lima, Perú.
- OMS (1998). *Violencia familiar: Los caminos de las mujeres que rompieron el silencio*. Lima
- ONU (2006). *La violencia contra niños, niñas y adolescentes. Informe de América Latina en el marco del Estudio Mundial de las Naciones Unidas*.
- Varsi Rospigliosi, Enrique (2011). *Tratado de Derecho de Familia. Tomo I*. Editorial Gaceta jurídica. Lima.

7.2. Hemerográficas

- Altamirano Vera, María (2014). *El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones. Tesis para optar el grado de Maestro en Derecho*. Universidad Nacional De Trujillo.
- Orna Sánchez, Oswaldo (2013). *Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias. Análisis de los estudios estadísticos sobre la Violencia Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país*. Tesis para

optar el Grado Académico de Magister en Derecho, con mención en Derecho Civil y Comercial. Universidad Nacional Mayor De San Marcos.

Pizaña Campos, Ana (2003). La Violencia Familiar. Trabajo para obtener el grado de Master en Derecho Penal. Universidad Autónoma de Nueva León. México.

Plácido Vilcachagua, Alex (2005). La delimitación jurídica del concepto de familia. Actualidad Jurídica, Suplemento mensual de Gaceta Jurídica, N° 140, julio.

Reyes Chinarro, Carla (2017). Relación de violencia familiar y nivel de autoestima en estudiantes del tercer ciclo de la facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Ica, junio 2017. Para optar el grado académico de Maestro en: Investigación y Docencia Universitaria. Universidad Autónoma De Ica.

Yábar Calderón, Carmen (2017). Características de la dinámica familiar de los pacientes con diagnóstico de depresión atendidos en consulta externa de un hospital de salud mental. Lima – Perú. Tesis Para optar el Título Profesional de Licenciada en Enfermería. Universidad Nacional Mayor De San Marcos. Lima.

7.3. Fuentes electrónicas

Cisneros J. (2001). Aproximaciones para una Teoría de la Violencia Urbana. Papeles de Población. En:

<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=11273009>.

Enciclopedia Británica en Español. La Familia: Concepto, Tipos y Evolución. (2009). En:

http://cvonline.uaeh.edu.mx/Cursos/BV/S0103/Unidad%204/lec_42_LaFam_ConcTip&Evo.pdf

Fernández- Alonso (2003) Violencia Doméstica. Grupo de Salud Mental del PAPPS de la semiFYC. Ministerio de Sanidad y Consumo. Madrid

http://www.msc.es/ciudadanos/violencia/docs/VIOLENCIA_DOMESTICA.pdf.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes de un grupo familiar. En: <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes de un grupo familiar. En: <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/instrumentos-mecanismos.php>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes de un grupo familiar. En: <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/pdf/Que-tipos-de-violencia-se-pueden-denunciar.pdf>

OMS (2002) Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, DC. En: http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/abstract_es.pdf.

ANEXOS

Anexo 1

Instrumento para la toma de datos

Encuesta Aplicada

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



EFICACIA DE LA NORMA JURIDICA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SU RELACION CON LA PROTECCION DE LA VICTIMA EN TIEMPOS DE PANDEMIA, HUAURA-2020

- Apreciado señor(a), solicitamos su apoyo respondiendo con compromiso y sinceridad este cuestionario. Se agradece no omitir respuesta alguna.
- La finalidad: Es recolectar datos claros y precisos.
- Indicaciones: Revise detenidamente las preguntas y marque con un círculo la opción que considere adecuada.

PREGUNTAS

1) ¿Considera usted que los operadores de justicia en plena pandemia a consecuencia del covid 19 podrían garantizar la protección de la integridad física y psicológica de las víctimas de violencia en el seno del hogar?

a) Si

b) No

2) ¿Considera usted que la pandemia a causa del covid 19, trajo consigo un incremento de los casos de violencia al integrante del seno familiar?

a) Si

b) No

3) ¿Considera usted que existió una desprotección al integrante del grupo familiar en la pandemia de parte de los órganos de justicia?

a) Si

b) No

4) ¿Cree usted que en las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia en el seno familiar fue efectivas o eficaces?

a) Si

b) No

5) ¿Considera usted que en plena pandemia a consecuencia del covid 19 se valoró más derechos fundamentales como la vida, a la salud y la libertad, por encima de la integridad física y psicológica?

a) Si

b) No

6) ¿Considera usted que la normativa emitida para la protección de la víctima de violencia en seno del hogar es suficiente para garantizar la protección de sus derechos fundamentales?

a) Si

b) No

7) ¿Considera usted que debió haber una mayor supervisión para el cumplimiento de las garantías de protección otorgadas a las víctimas de violencia en el seno familiar?

a) Si

b) No

8) ¿Cree usted, que en la pandemia a consecuencia del covid, 19 se evidencio que la aplicación de parte de los operadores de justicia de la

ley N° 30364, no garantizo la protección de la víctima de violencia en el seno familiar?

a) Si

b) No

9) ¿Cree usted, que la policía hace un seguimiento adecuado a las medidas de protección otorgadas a las víctimas de agresión en la pandemia a consecuencia del covid 19?

a) Si

b) No

10) ¿Cree usted que debería reformarse la Ley N° 30364 para incluir medidas adicionales de protección a las víctimas de agresiones y violencia intrafamiliar?

a) Si

b) No

M(o). ARANDA BAZALAR NICANOR DARIO

ASESOR

M(a). MARIA ROSARIO MEZA AGUIRRE

PRESIDENTE

Dr. WILMER MAGNO JIMENEZ FERNANDEZ

SECRETARIO

Dra. ELSA SILVA CASTRO

VOCAL